

Cartagena de Indias, D. T. y C. 17 de enero de 2023  
**Oficio PC- 021**

Señor  
**JHON ZAMORA**  
Director Revista Zeta  
revista.zeta@gmail.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-049-2022**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia de oficio radicada en esta Contraloría con el código **D-049-2022**, sobre debate de control político realizado por el Concejo Distrital de Cartagena a la Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, Viviana Londoño, en el cual la cuestionaron sobre presunto mal estado de escenarios deportivos, falta de apoyo a deportistas y recursos que son utilizados en contratos.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 13 de julio de 2022 asume atender de oficio denuncia teniendo en cuenta publicación en el portal web de la Revista Zeta en fecha 12 de julio de 2022, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-049-2022, mediante oficio PC-493 del 13/07/2022 se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para atender.

**Actuaciones Administrativas**

- En fecha de recibo de la denuncia D 049 de 2022, en el Instituto de Deporte y Recreación – IDER, se adelantaba en fase de ejecución la Auditoría Financiera y de Gestión correspondiente a la vigencia 2021, en razón a ello, esta fue excluida del proceso auditor regular y se determinó atender de forma separada, aun, cuando la información para atender la denuncia se obtuviera o tomara de la Auditoría Financiera y de Gestión relaciona.
- La auditoría contó con la información presupuestal, contractual y de gestión de la vigencia 2021, necesaria para adelantar la denuncia, de igual manera se realizó visita técnica coordinada (con infraestructura del IDER) los días 18 y 21 de julio de 2022 a diferentes escenarios deportivos para conocer el estado actual de su infraestructura.

Es necesario informarle que en el transcurso de atención de su denuncia esta contraloría suspendió términos los días 8, 9 y 10 de agosto mediante resolución No. 253 del 5 de agosto de 2022, por lo cual se amplió el termino para responder y su respuesta es enviada el día de hoy.

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia, firmado por Director Técnico de Auditoría Fiscal, doctor Hernando Pertuz Corcho, el Profesional Especializado, Supervisor del Proceso Auditor, Yadira Rodríguez Redondo, Profesional Universitario Líder, Alberto Yepes Trujillo, Profesional Universitario- Apoyo, Ivan Deavila Castellón, se concluye lo siguiente:**

*“En respuesta de la presente denuncia, hay que tener en cuenta lo determinado y señalado en el informe definitivo de la auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021, en donde se determinaron 22 hallazgos administrativos, Dieciocho (18) sin incidencia, (4),*



*Cuatro Disciplinarios, Dos (2) Fiscales y un (1), sancionatorio. De la misma forma hay que manifestar que es un hecho Notorio, que el IDER, solamente hace un seguimiento continuo a ciertos escenarios deportivos del Distrito de Cartagena, y a otros los tiene abandonados y en total deterioro, entre estos encontramos el campo de Softbol del Socorro, el campo del Fútbol de San Fernando. Es de saber que se relacionan estos dos escenarios deportivos en virtud que fueron seleccionados dentro de la muestra, y se hace necesario continuar verificando el estado de los escenarios deportivos. De la misma forma se pudo evidenciar que en la vigencia 2021, el IDER, realizo entrega por valor de 156 millones de pesos a 12 ligas deportivas y 351 millones de pesos a 39 clubes, esto para un total de 507 millones de pesos. En lo que respecta al uso de los escenarios deportivo, el Ider en uso de sus facultades elaboro y adopto el Manual de uso y de aprovechamiento de Unidad deportiva, y el Manual de Procesos y Procedimientos.*

*En virtud, de las consideraciones expuestas, esta Comisión Auditora determina que se hace necesario hacerle un seguimiento especial al estado de los escenarios deportivos, a lo cual recomienda, se lleve a cabo actuación especial a los escenarios deportivos que se encuentran en mal estado y abandono aquí relacionados, y se continúe con las visitas de los escenarios deportivos faltantes, para determinar el estado en que se encuentran y establecer un cronograma de intervención”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en once (11) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Resolución No. 253- de 5 agosto de 2022  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: PORTAL DE NOTICIA REVISTA Z.
Origen solicitud: a) Directa: b) Proceso auditor: c) Otros <b>X</b> Actuación Especial de Fiscalización
No. Radicación: DENUNCIAS D-049-2022.
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: <b>X</b>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 13 de julio de 2022.
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: Comisión Auditora (Yadira Rodríguez Redondo, Alberto Rafael Yepes Trujillo, Iván de Ávila Castrillón).
Cargos: Supervisor, Líder, Auditor Apoyo Jurídico.
Fecha asignación: Julio 19 de 2022.
Fecha de Respuesta: Informe de resultados de la AEF (enero 2023) Fecha de solicitud de ampliación: N/A
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1 Antecedentes, hechos:</b> En atención al asunto de la referencia, fue remitida al equipo auditor la denuncia <b>D-049-2022</b> , presentada por el portal de noticias web <b>Revista Z</b> , fundamentada en el debate de control político realizado por el Concejo Distrital de Cartagena a la gestión realizada por la señora Viviana Londoño, directora del IDER, bajo el supuesto de irregularidades en el manejo del presupuesto y otros temas que se atenderán en el desarrollo de esta auditoría.  En fecha 27 de julio de 2022, se remite documento anexo relacionado con los hechos narrados en la denuncia, provenientes de la secretaria del Concejo Distrital de Cartagena.  Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría dispuso la incorporación de esta denuncia a la Auditoría Financiera y de Gestión correspondiente a la vigencia 2021 que se desarrollaba en la referida entidad, con el propósito de indagar sobre la veracidad o no de las denuncias y, en dado caso, determinar la responsabilidad fiscal o administrativa sancionatoria de los funcionarios involucrados.
<b>3.2 Actuaciones Administrativas:</b> En fecha de recibo de la denuncia D 049 de 2022, en el Instituto de Deporte y Recreación – IDER, se adelantaba en fase de ejecución la Auditoría Financiera y de Gestión correspondiente a la vigencia 2021, en razón a ello, esta fue excluida del proceso auditor regular y se determinó atender de forma separada, aun, cuando la información para atender la denuncia se obtuviera o tomara de la Auditoría Financiera y de Gestión relaciona.  La auditoría contó con la información presupuestal, contractual y de gestión de la vigencia 2021, necesaria para adelantar la denuncia, de igual manera se realizó visita técnica coordinada (con infraestructura del IDER) los días 18 y 21 de julio de 2022 a diferentes escenarios deportivos para conocer el estado actual de su infraestructura.
<b>3.3 Problema Fiscal y Análisis de la Comisión</b>





Leído el contenido de la denuncia **D-049-2022** allegada a esta comisión, se evidencia que los denunciantes ponen en conocimiento de este órgano de control una serie de irregularidades con respecto a la ejecución presupuestal, contractual, de gestión y de infraestructura de escenarios deportivos, entre otros, en el IDER 2021.

Algunas de esas irregularidades fueron las siguientes:

**A). Ejecución Presupuestal.**

Para la vigencia 2021 el IDER, mediante decreto 1637 de diciembre de 2020 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 en cuantía de \$33.535.831.902.

CONCEPTOS	PRES. INICIAL	PRES. FINAL	T. I. EJECUTADOS	REC. SIN EJECUTAR
ESPECTACULOS PUBLICOS (024)	71.000.000	95.055.003	66.038.197	29.016.806
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (001)	6.773.039.145	6.822.206.472	6.189.323.308	632.883.164
ARRENDAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (027)	150.000.000	281.944.980	260.156.213	21.788.767
VENTA DE SERVICIOS	1.100.000	1.100.000	-	1.100.000
FONDO ICA	9.081.676.394	14.374.718.399	13.523.239.439	851.478.960
PARTICIPACION DE INGRESOS	2.717.910.803	4.324.526.417	3.602.005.080	722.521.337
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP (075)	29.254.560	29.254.560	-	29.254.560
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION(025)	14.545.000.000	2.960.457.600	2.136.549.999	823.907.601
RENDIMINETOS FINANCIEROS	151.851.000	204.659.828	-	204.659.828
OTRAS TRANSFERENCIAS	-	15.000.000	155.101.115	140.101.115
RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000	-	30.724.856	30.724.856
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>33.535.831.902</b>	<b>29.108.923.259</b>	<b>25.963.138.208</b>	<b>3.145.785.051</b>

La entidad atendió lo normado en lo referente al proceso de modificación al presupuesto, en atención a que las modificaciones realizadas fueron planeadas y aprobadas mediante resoluciones previas a la ejecución material de los rubros.

Al cierre de la vigencia el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, presento presupuesto definitivo de \$29.108.923.259. y una gestión en la ejecución de presupuesto de ingreso de \$25.963.138.208 equivalente del 89,19%, como se aprecia en la gráfica anterior.

Las modificaciones al presupuesto se resumen a continuación: se adiciono durante la vigencia la suma de \$ 7.309.484.757, se presentó una reducción por valor de \$ 11.736.393.40, y se dio traslado por 5.153.127.251. Respecto a la reducción se originó en gran medida por la sobreestimación de los recursos a percibir por concepto de tasa pro-deporte.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

El IDER finalizo con un presupuesto definitivo por valor de \$ 29.108.923.259, del cual se detalla las siguientes afectaciones al presupuesto:

EJECUCION PRESUPUESTAL DICIEMBRE 31 DE 2021						
Gastos	Aprop. inicial	Adicion	Reduccion	Aprop. definitiva	Ejecucion total	Saldo No Ejecutado
FUNCIONAMIENTO	\$ 5.773.039.145	\$ 0	\$ 0	\$ 5.773.039.145	\$ 5.062.346.797	\$ 710.692.348
INVERSION	\$ 27.762.792.757	\$ 7.309.484.757	\$ 11.736.393.400	\$ 23.335.884.114	\$ 19.758.993.574	\$ 3.576.890.540
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.535.831.902</b>	<b>\$ 7.309.484.757</b>	<b>\$ 11.736.393.400</b>	<b>\$ 29.108.923.259</b>	<b>\$ 24.821.340.372</b>	<b>\$ 4.287.582.888</b>

Fuente: IDER





## SITUACION PRESUPUESTAL

La situación presupuestal de la vigencia fiscal se calcula al restar los ingresos recaudados menos los gastos ejecutados en la vigencia. De acuerdo con la información entregada por la entidad, el total de los ingresos recaudados menos el total de gastos ejecutados dio una diferencia de \$ 1.141.797.836, lo que indica que la ejecución del presupuesto fue del 95,6%.

INGRESOS RECAUDADOS	TOTAL, GASTOS EJECUTADOS	SITUACION PRESUPUESTAL
<b>25.963.138.208</b>	<b>24.821.340.372</b>	<b>1.141.797.836</b>

## CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021

Mediante resolución 003 de enero 18 de 2022 el IDER, procede a realizar el cierre financiero y presupuestal de sus cuentas de ingresos, gastos y presupuestales en las que se determinó un saldo de cuentas por pagar por valor de \$1.756.137.715 y determinó reserva presupuestal para cubrir obligaciones por valor de \$3.570.886.395.

La opinión presupuestal se fundamenta en el análisis realizado a la información presupuestal, a 31 de diciembre de 2021 del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER; En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **“CON SALVEDAD”** de acuerdo que el IDER utilizó los recursos de la tasa pro-deportes y recreación, los cuales tienen una destinación específica, fueron utilizados para realizar contratación que no guardan relación con lo descrito en el artículo tercero del acuerdo 034 del 2020 (tasa pro-deportes), contrariando lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y estatuto orgánico del presupuesto.

En el Acuerdo No 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación y se dictan otras disposiciones:

Artículo Tercero: destinación Específica. *La destinación específica para los recursos que provengan del recaudo de la tasa Pro Deporte y Recreación serán para:*

- *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.*
- *Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivo.*
- *Apoyo a programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*
- *Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.*
- *Apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva.*
- *Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.*
- *Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.*





De este análisis se configuro HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, el cual fue comunicado en el informe final de la Auditoria Financiera y de Gestión desarrollada en 2022 y la cual correspondió a la vigencia 2021. A continuación, transcribo el hallazgo.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 05

El Instituto Distrital de Deporte Y Recreación contrató ordenes de prestación de servicios profesionales con recursos de la Tasa Pro-deporte y Recreación, violando lo establecido en el artículo 3 del acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020, que reglamenta la destinación específica de los recursos percibido por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y quebranto el principio del sistema presupuestal denominado especialización, consagrado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 ‘‘Estatuto Orgánico de Presupuesto’’ con lo, que incurrió en el incumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 18.** Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas; Se realizaron tres contratos de orden de prestación de servicio por valor de \$86.100.000, relacionados a continuación:

CRP	CONTRATO	FECHA CRP	NIT	NOMBRE BENEFICIARIO	DETALLE	NOMBRE FUENTE	VALOR CRP
85	091-2021	15/01/2021	73581244-8	JORGE ARIEL RAMOS MEJIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-2021 de 2021. Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero en la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER.	Tasa Prodeporte y Recreación	38.500.000
456	352-2021	19/02/2021	1047394344-0	LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 352-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como asistente de investigación del proyecto ‘‘RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.’’	Tasa Prodeporte y Recreación	19.600.000





463	351-2021	22/02/2021	1047402799-3	DAIS HERNANDEZ GUZMAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 351-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como investigador del proyecto “RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”	Tasa Prodeporte y recreación	28.000.000
-----	----------	------------	--------------	-----------------------------	---	------------------------------------	------------

Mediante la revisión de estos los contratos de prestación de servicios para la prestación de servicios profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, se pudo comprobar que los pagos de estos contratos fueron pagados con recursos de la Tasa PRO-DEPORTE Y RECREACION,, violando lo establecido en el artículo 3 del acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020, por medio del cual se crea la Tasa Pro- Deporte y Recreación, de acuerdo a lo que establece este acuerdo estos recursos son de Destinación Específica y no puede cambiarse su destinación, y la ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la TASA PRO DEPORTE.

**Desviación De Recursos De Destinación Específica.**

Como se puede ver los Objetos de estos contratos no están contemplados en lo establecido en el acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020. Se realizaron pagos de estos contratos de prestación de servicios afectando recursos de recaudos de la Tasa Pro-Deporte Y Recreación.

CONTRATO: No091-2021 de 2021. Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero en la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER.

No.352-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como asistente de investigación del proyecto “RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”

CONTRATO No. 351-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como investigador del proyecto “RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.”

**B.-Falta de apoyo económico a los jóvenes que representan al Distrito de Cartagena en los diferentes torneos deportivos a nivel regional y nacional.**

**Análisis Comisión:** Según información correspondiente a la vigencia 2021 entregada por la entidad auditada y revisada por esta comisión, se corrobora que la entidad realizó entrega por valor de 156 millones de pesos a 12 ligas deportivas y 351 millones de pesos a 39 clubes, esto para un total de 507 millones de pesos.

### **Análisis de Gestión (Planes, programas y proyectos) y Contractual**

Respecto a la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos de la de la entidad, la comisión pudo establecer lo siguiente:





Se evidencia actualización de los proyectos de inversión ante la secretaria de planeación en la vigencia 2021.

Es dable decir que se evidenció la existencia de los 12 planes estratégicos institucionales de que trata el decreto 612 de 4 de abril de 2018, sin embargo, no se evaluó la integración de estos al Plan de acción de la entidad; limitando el alcance a la ejecución del Plan de Acción en cumplimiento de las metas proyectos de los programas de inversión para la vigencia auditada.

Para tal fin, tuvo como fuente de información el Plan de acción reportado por la entidad, el seguimiento efectuado al mismo por la Secretaría de Planeación; la información rendida en la cuenta en los formatos H02 F8, H02F8A, H02 F16, H02 F17, H02 F18, H02 F19 y H02 F24A.

Fueron también fuente de información y objeto de análisis los informes de gestión 2021 y acta de cierre fiscal financiero 2021 de los programas de inversión suministrada por la entidad.

Con cada responsable de los programas institucionales del IDER a cargo de los directores de Áreas y Asesores de Oficinas, se realizó programación de reuniones, en compañía del jefe de Control Interno de la entidad y en compañía del Líder de la Comisión, con el propósito de ampliar información, inquietudes y hacer aclaraciones de los mecanismos, estrategias y actividades para la consecución de las metas.

El IDER tiene definidos unos mecanismos para medir el avance y cumplimiento de metas basado sobre la cantidad de asistentes a los diferentes eventos que se realizaron en la vigencia 2021, sin embargo, en la revisión realizada, esta comisión no pudo determinar el cumplimiento de estas por no contar con los soportes idóneo y necesarios, en razón a ello determina la siguiente observación administrativa.

A raíz del análisis realizado, esta comisión califico con observación la gestión realizada por la entidad y, con fundamento en ello determino la siguiente Hallazgo, el cual fue incluido en el informe final de la auditoria financiera y de gestión correspondiente a la vigencia 2021. A continuación, se transcribe el hallazgo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 8**

Por deficiencia en los mecanismos de control en el seguimiento a las metas proyectadas, se evidencio la ausencia de mecanismos efectivos que permitan al instituto cuantificar los asistentes a los diferentes eventos deportivos y recreativos en el marco de la ejecución del plan de acción; lo que conlleva a datos inexactos que no reflejan la realidad y por consiguiente no se puedan medir los avances o cumplimiento de metas.

#### **Contractual**

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDER para la vigencia auditada, rindió quinientos treinta y un (531), contratos ejecutados, por valor de diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$17,674.333.663); Se evaluaron 124 contratos por valor de \$9,679,730,406, siendo este el 54.76% del valor del universo contractual.

Para la determinación de la muestra contractual, el equipo auditor determinó como





criterio de selección el método no estadístico teniendo en cuenta la materialidad, las máximas cuantías de los contratos, y el tipo y modalidad de contratación, para permitir una evaluación transversal en aquellos aspectos relacionados con el análisis contable y presupuestal.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

De todo lo anterior, genero incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual, que dentro de las cuales, se hizo necesario determinar observaciones con alcances y sin alcance, que se describirán dentro del libelo del dicho informe Preliminar.

Dentro de las observaciones contractuales detectadas, dentro de los procesos contractuales, hay que manifestar que esta auditoria solicitó los respectivos expedientes contractuales, y esta administración, manifestó que no tenía dichos procesos físicos, que los tenía electrónicos, a lo cual nos enviaron el respectivo link (Elemento de un documento electrónico que permite acceder automáticamente a otro documento o a otra parte del mismo), para que se revisaran los expedientes contractuales, situación que se llevó con limitaciones, por ello nuevamente se le hizo solicitud, a la dirección para solucionar el respectivo impase, a lo cual se solicitaron en medio físico, siendo así, la administración envió parte de los expedientes electrónicos en medio físico.

**C).** revisión de Contratos millonarios con un canal local de noticias para difusión de las actividades del IDER.

Así mismo se observa que la contratación al cual se enuncia en la presente denuncia, con respecto a contratos con los medios de comunicación, se estableció que los contratos son los siguientes; El Contrato INV-PUB-Número 406 del 2021, por valor de \$25.350.000, y el contrato número SA-MC-IDER-001-2022, por valor de \$119.800.000., los cuales fueron suscritos y ejecutados dentro de los parámetros existentes de la normatividad vigencia Contractual, para el IDER.

**D)** Uso prioritario para eventos ajenos a la actividad física, como reuniones políticas.

Hasta la presente no se pudo determinar, por parte de esta comisión que dichos escenarios deportivos han sido utilizados para reuniones Políticas, pero si se determinó que el IDER, mediante acuerdo 003 del 21 de Diciembre del 2021, y la resolución número 358 del 31 de Diciembre del 2021, se adoptaron el Manual de uso y de aprovechamiento de Unidad deportiva, y el Manual de Procesos y Procedimientos.

**E)** Demasiados trámites que deben realizar los deportistas para usar los escenarios deportivos, quienes optan por realizar sus prácticas en áreas públicas, según Daniel Aguirre, periodista deportivo.





De la misma forma es de mencionar, que efectivamente la administración del IDER, adopto, el Manual de uso y de aprovechamiento, el cual contiene las pautas para el uso de los escenarios deportivos.

**F) Resultados visitas a escenarios deportivos.**

En atención a la referida denuncia se realiza visita de inspección técnica: La comisión evaluadora, integrada por el Ingeniero Civil German Venencia Paternina - Profesional Universitario, Yadira Rodríguez Redondo, Alberto Yépez Trujillo, Iván De Ávil Castellón, comisionados en dicha diligencia, practicaron visita de inspección los días 1 y 21 de julio 2022, con el fin de efectuar el análisis requerido, procediendo a verificar el sitio y por medio de los siguientes elementos de medición:

**CINTAS MÉTRICAS:** Marcas STANLEY, con graduación en milímetros y pulgadas, un con recubrimiento en PVC para resistir la humedad y con manilla de rebobinado rápido y otro de gancho cero absolutos que permite mayor precisión, fluxómetros de 8 mts para medir longitudes en superficies rectas o curvas.

Los elementos descritos, fueron implementados como herramientas de medición manual.

Los escenarios deportivos relacionados en la denuncia y visitados fueron los siguientes: Complejo Acuático, Estadio de Beisbol Abel Leal, Estadio Jaime Morón y Campo de Futbol de San Fernando.

- Complejo Acuático: se realizó recorrido por el complejo, observando los cuartos de bombas, equipos de contra incendio, zonas pintadas en los pasillos, estado de las piscinas y el agua, en su conjunto la comisión observo buenas condiciones de infraestructura y adecuadas instalaciones para que se realicen las practicas de los deportistas. Se adjunta registro fotográfico.
- Estadio de Softbol Abel Leal: se realizó recorrido por el escenario, revisando la pintura a entrada del escenario, la pintura de los pasillos, zona de aspersores de agua, luminarias, Grama, Dugout. Se observo durante la visita técnica trabajos de adecuaciones menores en pintura, aspersores de agua y trabajo en grama, con el objeto de poner a punto el escenario deportivo. Se adjunta registro fotográfico.
- Estadio de Futbol Jaime Morón: se realizó revisión a la grama, a la zona de baños, equipos de jardinería, luminarias. En momentos de la visita se encontraban realizando trabajos de adecuación y recuperación de gramas y estaba por realizar trabajos en un muro que se encuentra agrietado, este esta demarcado y se tiene restringido el tránsito por el lugar. Se adjunta registro fotográfico.
- Coliseo Bernardo Caraballo: El coliseo de basquetbol se encuentra en buenas condiciones, la zona de gimnasia en buenas condiciones, el coliseo está en





comodato, el IDERBOL se lo entregó a la liga. En el momento de la visita se estaban realizando trabajo de adecuación de pisos en zona de máquinas de gimnasio y en la cancha de basquetbol se realizaban prácticas. Se adjunta registro fotográfico.

- Campo de Futbol de San Fernando: el escenario deportivo se recibió de la liga de futbol de bolívar, mediante acta, en estos momentos el escenario tiene problemas graves con la grama sintética, la parte de la luz eléctricas, los drenajes del escenario están malos se empoza el agua en la grama.

La comisión auditora realizo ampliación en visitas técnicas realizadas a otros escenarios deportivos del distrito, encontrando lo siguiente:

- Complejo de Atletismo: se realizó recorrido por la zona de la pista de atletismo se revisó la grama, la rocería, la parte de los aspersores de agua para riego de la grama y la pista, en algunas zonas de la pista se presentan desprendimiento del corcho de la pista, sobre todo en la parte donde llegan los corredores al final de la carrera.
- Coliseo de Combate: Se revisaron las zonas donde se realizaron pintura de paredes, pintura en zona de gradas, se pudo observar problemas con las palomas, que están viviendo en la parte alta del techo de la zona de gimnasia, se puede apreciar malos olores por la presencia de estas aves.
- Campo de Beisbol Infantil de Martínez Martelo: Se revisaron actividades de Cerramiento en muro con malla, nivelación del terreno con material seleccionado, reparación de baños, dugout.
- Estadio de Beisbol Infantil Daniel Ortiz: se revisó, cambio de malla en la parte posterior del escenario, esto lo realizo la localidad # 1, en el escenario, se le realiza al escenario mantenimiento rutinario de corte de maleza, mantenimiento general.
- Campo de Canapote: este campo no aparece como cancha en los registros del IDER, este espacio está en disputa con la comunidad, porque no se ha definido a quien pertenece, ni se sabe a ciencia cierta qué clase de escenario quieren hacer, la disputa es si es parque o escenario.
- Campo de Softbol Elson Becerra, Barrio San francisco: se observan trabajos de pintura, en luminarias, cerramiento, relleno con material seleccionado, tablero de luces.
- Cancha el Único, en San francisco: este escenario se repara atreves de un convenio con Aguas de Cartagena, este escenario se encuentra en muy malas condiciones, muros destruidos, cerramiento dañado, grama sintética en mal estado, presenta vandalismo.





- Campo de Softbol La Candelaria: el escenario cuenta con vigilancia, la grama está en buenas del estadio de softbol, la grama de las canchas de micro está en malas condiciones, se está reparando al momento de la visita, se observan problemas de drenaje de aguas lluvia, los canales están tapados, se observa falta de mantenimiento en los drenajes de aguas lluvia.
- Cancha múltiple – Olaya Sector Central – Contrato 496: es cancha múltiple se desarrolló atreves de una acción popular la cual se dictó sentencia que se realizara en este espacio una cancha múltiple el cual el IDER realizo atreves del contrato 496 del 2021.
- Campo de Softbol del Barrio el Socorro: este escenario se encuentra en muy malas condiciones, problemas de luminaria, de cerramientos, vandalismo, zona del terreno de juego en mal estado, grama en mal estado, gradería en riesgo de colapsar.
- Campo de Softbol de Villa Rubia La Charca: se observan trabajo en las graderías, trabajos eléctricos, colocación de material seleccionado en la zona de juego, colocación de grama, cerramiento en malla, luces.

### 3.4 Respuesta y conceptos.

En respuesta de la presente denuncia, hay que tener en cuenta lo determinado y señalado en el informe definitivo de la auditoria Financiera y de Gestión de la vigencia 2021, en donde se determinaron 22 hallazgos administrativos, Dieciocho (18) sin incidencia, (4), Cuatro Disciplinarios, Dos (2) Fiscales y un (1), sancionatorio.

De la misma forma hay que manifestar que es un hecho Notorio, que el IDER, solamente hace un seguimiento continuo a ciertos escenarios deportivos del Distrito de Cartagena, y a otros los tiene abandonados y en total deterioro, entre estos encontramos el campo de Softbol del Socorro, el campo del Futbol de San Fernando. Es de saber que se relacionan estos dos escenarios deportivos en virtud que fueron seleccionados dentro de la muestra, y se hace necesario continuar verificando el estado de los escenarios deportivos.

De la misma forma se pudo evidenciar que en la vigencia 2021, el IDER, realizo entrega por valor de 156 millones de pesos a 12 ligas deportivas y 351 millones de pesos a 39 clubes, esto para un total de 507 millones de pesos. En lo que respecta al uso de los escenarios deportivo, el Ider en uso de sus facultades elaboro y adopto el Manual de uso y de aprovechamiento de Unidad deportiva, y el Manual de Procesos y Procedimientos.

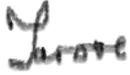
### Conclusiones y Recomendaciones

En virtud, de las consideraciones expuestas, esta Comisión Auditora determina que se hace necesario hacerle un seguimiento especial al estado de los escenarios deportivos, a lo cual recomienda, se lleve a cabo actuación especial a los escenarios deportivos que se encuentran en mal estado y abandono aquí relacionados, y se continúe con las visitas de los escenarios deportivos faltantes, para determinar el estado en que se encuentran y establecer un cronograma de intervención.





Se adjunta informe definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión, correspondiente a la vigencia 2021.

	Revisión	Aprobación
<b>Nombre</b>	HERNANDO PERTUZ	
<b>Cargo</b>	Director Técnico de Auditoria Fiscal	
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	YADIRA RODRIGUEZ REDONDO	
<b>Cargo</b>	Profesional Especializado – Supervisora del Proceso Auditor	
<b>Firma</b>		
Proyecto		
<b>Nombre</b>	ALBERTO RAFAEL YEPES TRUJILLO	
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario - Líder	
<b>Firma</b>		
<b>Nombre</b>	IVAN DE AVILA CASTRILLO	
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario - Apoyo	
<b>Firma</b>		



Cartagena de Indias D. T., y C  
DC- OF- EX 129 2-11-2022

Doctora  
**GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora IDER  
Cartagena

**Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de gestión 2021.**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, practicó Auditoria Financiera y de Gestión a los estados financieros del Instituto Distrital de Deportes y Recreación Vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Una vez analizada la contradicción que su despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación (IDER), deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

**MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corbacho  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: Noventa y ocho (98) folios  
Formato Plan de Mejoramiento

Elaboró: Nemezia Malambo Viloria  
Técnico Operativo (e)





**INFORME FINAL  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION  
IDER**

**INFORME FINAL**

**VIGENCIA 2021**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.  
Octubre de 2022**





# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME DE AUDITORIA

**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director Técnica de Auditoria Fiscal

**YADIRA RODRIGUEZ REDONDO**  
Superiora

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**ALBERTO YEPEZ TRUJILLO**  
Líder de auditoría

**IVAN DE AVILA CASTELLON**  
Auditor Apoyo Jurídico

**OSCAR AGUIRRE**  
Apoyo

INFORME FINAL





**TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL	7
2.3 OBJETIVO GENERAL	9
2.3.1 Objetivos específicos	9
2.3.2 Opinión	9
2.4 OPINION FINANCIERA	10
2.4.1 Fundamento de la opinión	16
2.4.2 Opinión	16
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021	19
2.5.1 Fundamento de la opinión	21
2.5.2 Opinión	22
2.6 OPINION SOBRE LA GESTIÓN 2021	34
2.6.1 Fundamento del concepto	38
2.6.2 Concepto	39
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	80
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	81
2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta	82
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal	84
2.11 Hallazgos de auditoria	84
3. ANEXOS	86

**INFORME FINAL**





## 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellos puntos que, según el juicio de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, han sido de la mayor importancia dentro de la auditoría realizada a los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estos puntos han sido tratados en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esos puntos. Igualmente, sobre los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, este ente de control ha determinado que los puntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

Los aspectos relevantes de la presente auditoría en lo referente a la gestión, hay que manifestar que una vez, verificado el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, se observa que hay debilidades en Proceso Contractual, en la fase de ejecución y desarrollo del objeto contractual, que enmarcan un riesgo alto de no cumplimiento de ese objeto contractual, por ausencia de control de la administración, pues los informes de los contratistas donde presentan sus actividades dentro del Periodo mensual, no anexan las evidencias fotográficas, ni en medio magnético, aunado que los informes no son claros en las actividades que desarrollan, no incluyendo la referencia de esa actividad, lo cual no permite la verificación, ocasionando incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual, que dentro de las cuales, se hizo necesario determinar observaciones con alcances y sin alcance.

Por desconocimiento de las normas en la administración del IDER, se emitió acto administrativo de fecha 30 de diciembre del 2013, en donde se dispuso la desvinculación de la señora MARIA CRISTINA VERGARA CAMPO, de la planta de personal de la entidad, quien presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal administrativo de Bolívar, radicado con el número 13-001-33-33-06-20-2014-00174, quien en sentencia de Segunda instancia se Declaró la nulidad del acto administrativo Proferido por la entidad en fecha 30 de diciembre del 2013, ordenando entre otras cosas, el pago de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir durante veinticuatro (24) meses, descontando los dineros que durante el periodo de desvinculación devengo la ex trabajadora por cualquier concepto a la luz de lo establecidos en la sentencia SU-691 de 2011, SU-556 de 2014, SU-053 de 2015, SU-054 de 2015 y SU-354 de 2017.

Que en virtud a ello, la entidad procedió a realizar las actuaciones administrativas para determinar el valor a pagar en cumplimiento de la orden judicial, lo cual la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad procedió a la liquidación de los salarios, prestaciones sociales dejadas de pagar a la demandante durante el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2020 a 28 de febrero de 2021 junto con los intereses generados, situación que enmarca un detrimento





patrimonial o menoscabo del IDER, el cual se hizo efectivo el día 17 de julio del 2021.

Como consecuencia, la señora María Cristina Vergara Campo, interpuso memoria contra el Instituto Distrital de Deportes Y Recreación -IDER por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual le correspondió al Juzgado Sexto Administrativo Del Circuito de Cartagena, mediante la cual se solicitó la nulidad del comunicado de fecha 30 de Diciembre de 2013, expedida por el Director del IDER y bajo el concepto de restablecimiento, se solicitó el reintegro en el mismo cargo o en otro de igual o superior categoría, el pago de los salarios, primas, reajustes, o aumentos de sueldo y demás emolumentos dejados de percibir por la ilegal desvinculación.

De acuerdo a lo anterior, se condena al IDER al pago de los salarios, prestaciones y demás emolumentos que el demandante dejó de percibir durante 24 meses, sin solución de continuidad, contados desde la fecha de desvinculación.

Esta sanción corresponde a valores liquidados y pagados con recursos del IDER cuya responsabilidad recae sobre los gestores fiscales, esta situación afecta el flujo de efectivo del IDER toda vez que no disponía del Rubro presupuestal para el Reconocimiento de la sanción, traducéndose en un daño fiscal al IDER.

Pues bien, el IDER, ha cumplido parcialmente el fallo, en virtud que habiendo transcurrido dos años y once meses, no se ha llevado a cabo su reintegro al cargo, siendo esto un riesgo alto para esta administración, por ello se conmina a la administración a llevar a cabo todas las diligencias tendientes a dar cumplimiento cabalmente al fallo referenciado.

Otro aspecto relevante de la presente auditoria, es la paquidermia, en el cual se viene llevando el PROCESO DE COBRO COACTIVO DE EDURBE, radicado bajo el número 14-01-2011, tuvo por objeto el cobro ante el incumplimiento en el pago de los dineros por concepto de sobretasa deportiva en los años 2007, 2008 y 2009.

Hay que recordar que, dentro del presente Proceso, se emitió el mandamiento de pago el día 28 de octubre de 2011, a lo cual tiene aproximadamente Once años y once meses, y hasta la presente no se ha podido recuperar el dinero objeto del cobro coactivo. Es de recordar que cada año que se lleva a cabo la auditoria por parte de este ente de control, se determina que el proceso sigue activo, pero las actuaciones llevadas a cabo por parte de esta administración, vienen siendo lenta, hoy en desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión, se pudo constatar, después de varias solicitudes, que el Proceso se encuentra extraviado desde el año 2019, en virtud de ello previa solicitud se allego por parte de la oficina





Jurídica, la denuncia por pérdida del expediente físico, el cual se llevó a cabo ante la Fiscalía General de la Nación el día 10 de octubre de 2019.

Es clara la paquidermia por parte de esta administración que solamente en desarrollo de la presente auditoria, una vez se hicieron las solicitudes, referentes a dicho Proceso, es que se lleva a cabo el acto administrativo de Reconstrucción del expediente coactivo de la referencia, habiendo transcurrido dos años, once meses y no se había cumplido con ese deber por parte de la administración.

Esta comisión auditora una vez, verificado toda la documentación puesta a disposición, y constatando el año de apertura del Proceso, la fecha de mandamiento, y la fecha de la sentencia, y la fecha de diligencia de secuestro del bien, y la pérdida del expediente, y su tardía orden de reconstrucción, considera que se hace necesario compulsar copias a la Procuraduría Provincial, para que ejerza una vigilancia especial dentro del proceso, en virtud de todas las irregularidades presentadas, aunado a la paquidermia con la cual se ha llevado el proceso de cobro coactivo, amén de las conductas disciplinables por parte de la administración, en la tardía reconstrucción, y la utilización para su cobro estando perdido el expediente, incumpliendo lo normado en el artículo 126 del Código General del Proceso, y conductas disciplinables en la ley 1952, en su artículo 38. Observación administrativa con alcance disciplinario.

INFORME FINAL





## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
DIRECTORA DEL IDER  
Ciudad.

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetada doctora Viviana:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, correspondientes a la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución No. 337 del 31 de diciembre de 2019 y ajustada mediante Resolución No. 042 del 27 de enero de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad





razonable es un alto grado de confiabilidad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.





- Comunica con los responsables de la dirección de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### 2.3 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el feneamiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

#### 2.3.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por error o fraude.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Ser insumo para emitir feneamiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Analizar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, en la vigencia a auditar, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y equidad en cada una de las operaciones ejecutadas por el sujeto de control. De igual analizar los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición en la vigencia a auditar.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO, de la misma, una vez se opine sobre los estados Financieros y conceptúe sobre la gestión.





## 2.4. OPINION FINANCIERA 2021

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros del IDER, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, los cuales fueron preparados teniendo en cuenta el marco normativo dispuesto en la Resolución CGN 533 de 2015, mediante la cual se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) el marco conceptual, normativo, doctrina y procedimientos específicos para entidades de Gobierno, que toman como referente principal las NICSP.

La auditoría se desarrolló mediante la selección de cuentas que incidieron en la estructura financiera y en los hechos relevantes en el periodo para establecer la razonabilidad de los saldos y la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

### RENDICION DE LA CUENTA

La entidad diligenció la información requerida en la rendición de la cuenta, que comprende las cuentas con códigos 1, 2, y 3 que conforman el Estado de Situación Financiera. Los códigos, 4, 5, y 6 que son los Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental. Además se cargó en el SIA la información complementaria y los soportes correspondientes, tales como:

1. Notas al Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultado Integral.
3. Anexos al Balance.
4. Informe de Control Interno Contable

### ACTIVOS

Se entiende como éste al conjunto de recursos, bienes o derechos, tangibles o intangibles controlados por el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, provenientes de un hecho pasado y que permitan generar un beneficio económico futuro, comprende las cuentas con código 1.

El IDER para la vigencia 2021, reporta en su Estado de Situación Financiera activos por valor de \$ 16.611.758.998, aumentando en un 74,52% los activos con respecto al año 2020, los cuales ascenderán a la suma de \$ 9.518.706254.

Los activos corrientes representan un 96,5% del total de los activos, mientras que los no corrientes equivalen a 3,5% de los mismos, esto evidencia la participación





e importancia que tiene la cuenta de banco y las cuentas por cobrar en la estructura contable de la entidad.

Codigo	ACTIVO	Periodo Actual		Periodo Anterior	
		Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020	Valor absoluto	Valor relativo
	<b>CORRIENTES</b>	<b>16.000.000.000,00</b>	<b>9.997.999.191,82</b>	<b>7.000.000.011,13</b>	<b>70,00</b>
11	Efectivo (01)	6.274.195.596,00	2.400.004.100,00	3.000.000.000,00	104,13
1100	Caja	0,00	0,00	0,00	100,00
1110	Depositos en Instituciones Financieras	6.274.195.596,00	2.400.004.100,00	3.000.000.000,00	104,13
12	Inversiones (01)	0,00	0,00	0,00	0,00
1211	Inv. Admin de Inmuebles en Bienes de deudo	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Deudores (01)	9.758.793.539,00	6.017.016.016,74	3.200.000.000,00	60,73
1317	Prestación de servicios	90.004.770,00	0,00	90.004.770,00	100,00
1327	Transferencias por Cobrar	6.017.217.074,00	6.446.000.016,74	177.000.000,00	3,70
1304	Otras cuentas por cobrar	3.631.711.000,00	77.021.000,00	3.012.000.000,00	3.070,70
	<b>NO CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,01</b>
16	Propiedades, planta y equipo (01)	0,00	0,00	0,00	17,13
1600	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00
1600	Equipo médico y dental	0,00	0,00	0,00	0,00
1600	Muebles, enseres y equipos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
1670	Equipos de comunicación y computación	0,00	0,00	0,00	0,00
1600	Deposición acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Otros activos (10)	0,00	0,00	0,00	0,00
1600	Antenas y antenas emergidas	0,00	0,00	0,00	0,00
1670	Activos Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
1670	Amortización Acumulada de Activos Tangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.000.000.000,00</b>	<b>9.997.999.191,82</b>	<b>7.000.000.011,13</b>	<b>70,02</b>

Fuente: E.S.F. IDER- 2021 / Cuentas Comisión Auditora.

### Activos Corrientes

Los activos corrientes están representados en Efectivo y equivalentes a efectivo y las cuentas por cobrar. Según notas a los estados financieros del IDER, para el periodo contable comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, "El efectivo y equivalentes a efectivo son todos los saldos disponibles en caja y bancos. El efectivo a 31 de diciembre de 2021 corresponde a las cuentas de ahorro y corriente poseídas por la entidad en instituciones financieras, con un saldo de \$6.274.195.596, los cuales representan liquidez inmediata, los recursos recaudados en esta cuenta en su mayoría representan las transferencias del distrito de Cartagena y los recursos provenientes de la nación.

### Deudores

De acuerdo con lo reportado en los estados Financieros y anexos, el saldo de la cuenta de Deudores es \$ 9.758.793.539, valor que de acuerdo con lo explicado en la nota 8 de los E.F. 2021, dice que corresponde a cuentas por cobrar. Transferencias, prestación de servicios y otras cuentas por cobrar.





CÓDIGO	CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
13	Deudores	\$9.758.793.539,08	\$6.517.916.618,74	\$3.240.876.920,34	49,72%
1317	Prestación de servicios	\$ 50.964.770,00	\$ -	\$ 50.964.770,00	-
1337	Transferencias por Cobrar	\$6.617.717.074,08	\$6.440.095.618,74	\$ 177.621.456,34	2,76%
1384	Otras cuentas por cobrar	\$3.090.111.695,00	\$ 77.821.000,00	\$3.012.290.695,00	3870,79%

Fuente: notas a los estados financieros 2021-IDER.

## ACTIVOS NO CORRIENTES

### Propiedad Planta Equipos

En notas a los estados financieros el IDER reconoce las propiedades, planta y equipo, las cuales se medirán por el costo, el cual comprende, el precio de adquisición y demás costos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de los bienes.

Las propiedades, planta y Equipo del IDER, corresponde a la partida más significativa de las cuentas del activo no corriente, ascienden a \$320.206.917 y representan el 1,92% del Activo Total. Están conformadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2021	DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
Propiedades, planta y equipo	\$ 320.206.917,82	\$ 273.382.585,26	\$ 46.824.332,56	17,13%
Maquinaria y equipo	\$ 467.330.994,26	\$ 407.842.191,00	\$ 59.488.803,26	14,59%
Equipo médico y científico	\$ 23.434.605,00	\$ 5,00	\$ 23.434.600,00	
Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 199.102.354,00	\$ 179.512.217,00	\$ 19.590.137,00	10,91%
Equipos de comunicación y computación	\$ 118.587.998,54	\$ 38.437.806,00	\$ 80.150.192,54	208,52%
Depreciación acumulada	-\$ 488.249.033,98	-\$ 352.409.633,74	\$135.839.400,24	38,55%

Fuente: E.S.F. IDER 2021. Cálculos: Comisión Auditoría.

De acuerdo con las revelaciones de las Notas a los Estados Financieros Representa los bienes adquiridos por la Entidad, para el cumplimiento a cabalidad del objetivo de la Institución; de acuerdo a las nuevas normas de contabilidad vigentes en Colombia; el IDER no ha realizado la actualización y revaluación de su propiedad planta y e quipo, originando esto incertidumbre al no contar con los saldos actualizados a la fecha, repercutiendo en la razonabilidad de los mismos.

### Otros Activos

Según revelaciones a los estados financieros del IDER, vigencia 2021, Los otros activos representan el 1,55% de los Activos totales y están conformados por intangibles por valor de \$ 258.027.478.





CÓDIGO	CONCEPTO	DICIEMBRE 31 2021	DICIEMBRE 31 2020	VALOR ABSOLUTO	VALOR RELATIVO
19	Otros activos	\$ 258.027.478,00	\$ 258.027.478,00	\$ -	0,00%
1906	Avances y anticipos entregados	\$ 221.080.323,00	\$ 221.080.323,00	\$ -	0,00%
1970	Activos Intangibles	\$ 48.352.155,00	\$ 48.352.155,00	\$ -	0,00%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles.	-\$ 11.405.000,00	-\$ 11.405.000,00	\$ -	0,00%

Fuente: E.S.F. IDER 2021. Cálculos: Comisión Auditoría.

**PASIVOS**

Los pasivos ascienden a la suma de \$ 8.005.130.355, corresponde al 48,18% del Activo Total, aumentado en un 4,05% respecto a los pasivos del año inmediatamente anterior. Está conformado como se muestra a continuación:

Código	PASIVO	(Período Actual - Período Anterior)		Valor absoluto	Valor relativo
		Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020		
	<b>CONCRETE</b>	<b>8.005.130.355,10</b>	<b>7.693.488.388,83</b>	<b>311.738.964,17</b>	<b>4,88</b>
24	Cuentas por Pagar (11)	7.565.434.965,00	7.167.748.106,77	407.894.897,81	5,78
2401	Adquisición bienes y Servicios	6.898.291.811,00	6.328.970.648,38	567.281.004,81	6,91
2407	Recursos a favor de terceros	108.703.414,00	108.703.414,00	0,00	0,00
2434	Descuento de nómina	78.198.255,00	105.317.755,32	-28.119.388,00	-27,66
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	1.688.215.889,00	1.601.877.290,00	88.138.889,00	5,50
2499	Otras cuentas por pagar	13.888.700,00	11.671.108,00	1.564.888,00	11,81
25	Beneficios a los empleados (12)	438.698.389,82	526.698.194,16	-88.984.753,64	-17,92
2511	Beneficios empleados a corto plazo	438.698.389,82	526.698.194,16		
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>8.005.130.355,10</b>	<b>7.693.488.388,83</b>	<b>311.738.964,17</b>	<b>4,88</b>

Fuente: E.S.F. IDER 2021. Cálculos: Comisión Auditoría

Como se evidencia en la imagen anterior, el pasivo del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, está representado en dos grandes grupos que son las cuentas por pagar que representa un 94,5% del total del pasivo y los beneficios a empleados con un 5,5% del total de los pasivos.

**Cuentas por Pagar**

Son las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros y proveedores, las cuales requieren ser desembolsadas en el corto plazo. A corte de diciembre 31 de 2021, la entidad presenta un saldo de cuentas por pagar de \$7.565.434.965, que corresponden el 75,16% a adquisición de bienes y servicios, descuentos de nómina 1,00%, retenciones practicadas 22,3%, otras cuentas por pagar el 0,17%.





**Beneficios a Empleados**

Corresponden a los descuentos por seguridad social y aporte de nómina, descuentos por conceptos de libranzas, embargos judiciales y sindicatos de vigencias anteriores, prestaciones sociales por pagar, de igual manera el saldo de pensiones y cesantías anualizadas y cesantías; a 31 de diciembre tiene un saldo de \$439.695.390 y la componen la cuenta que a continuación se detallan.

<b>CESANTÍAS</b>	<b>\$165.686.284,00</b>
<b>INTERESES A LAS CESANTÍAS</b>	<b>\$17.202.289,00</b>
<b>VACACIONES</b>	<b>\$85.622.669,00</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>	<b>\$80.393.854,00</b>
<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>\$36.546.916,52</b>
<b>PRIMA DE NAVIDAD</b>	<b>\$0,00</b>
<b>BONIFICACIONES</b>	<b>\$52.208.877,00</b>
<b>VALOR A RIESGOS LABORALES</b>	<b>\$2.034.501,00</b>

Fuente: E.S.F. IDER 2021. Cálculos: Comisión Auditoría

**PATRIMONIO**

A 31 de diciembre de 2021, el patrimonio del IDER es de \$8.606528.643 y representa el 51,8% de los activos totales, aumentando en un 371,52% en relación con la vigencia 2020.

<b>PATRIMONIO (13)</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
<b>21 HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>8.606.528.643,00</b>	<b>1.096.306.899,36</b>	<b>8.701.322.848,82</b>	<b>371,82</b>	
<b>3105 Capital fidei</b>	<b>788.948.436,79</b>	<b>788.948.436,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>3108 Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>1.889.888.079,38</b>	<b>(6.287.846.323,89)</b>	<b>6.287.728.402,82</b>	<b>-438,71</b>	
<b>3110 Resultado del ejercicio</b>	<b>6.727.692.126,83</b>	<b>6.311.408.879,82</b>	<b>433.894.246,00</b>	<b>6,88</b>	

Fuente: E.S.F. IDER 2021. Cálculos: Comisión Auditoría

**ESTADO DE RESULTADOS DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento al objeto social de la entidad.

**INGRESOS**

En el año 2021, la entidad reporta ingresos en sus estados financieros de \$26.899.732.485, provenientes de transferencias en un 11,6%, Ingresos fiscales (tributarios y no tributarios) 23.725.183.161 equivalente al 88,19%, y otros ingresos financieros por valor de 35.459.000 representando un 0,13%. El total de ingresos tuvo un aumento del 37,19% respecto a la vigencia anterior.





Código	Concepto	Periodo Actual	Periodo Anterior	Valor absoluto	Valor relativo
		Diciembre 31 de 2021	Diciembre 31 de 2020		
<b>INGRESOS OPERACIONALES (14)</b>		<b>26.888.732.064,96</b>	<b>19.698.288.283,12</b>	<b>7.291.424.281,44</b>	<b>37,10</b>
41	Ingresos Fiscales	23.736.183.181,13	17.082.346.728,00	6.622.636.432,13	33,27
4108	Tributos	2.781.122.694,81	10.708.917,00	2.178.911.947,81	28,188,73
4110	No tributarios	21.538.888.888,32	17.791.888.912,00	3.747.894.884,32	21,08
44	TRANSFERENCIAS	3.138.000.000,00	1.787.121.801,00	1.391.888.418,00	75,88
4428	Otras Transferencias	3.138.000.000,00	1.787.121.801,00	1.391.888.418,00	75,88
48	Otros Ingresos	36.422.997,43	18.708.873,12	16.888.434,31	88,72
4802	Fracciones	30.722.888,43	12.482.878,12	18.242.177,31	148,83
4808	Ingresos Diversos	4.700.109,00	6.226.004,00	-1.522.743,99	-25,17

Fuente: E.S. F. IDER 2021/ Cálculo comisión auditora.

**GASTOS**

Para la vigencia 2021, los gastos totales del IDER ascienden a la suma de \$20.134.737.350, representados en Gastos de Administración por \$6.696.247.208, Gastos de operación por \$13.212.126.775, Gastos de depreciación \$135.839.400 y Gastos Financieros por \$90.523.975, con lo cual la entidad presenta gastos que corresponden al 74,85% de los Ingresos Totales obtenidos durante el período fiscal 2021, dejando como excedente del ejercicio de 25,15%, equivalente a \$6.764.995.127.

<b>GASTOS OPERACIONALES (15)</b>		<b>18.837.373.882,91</b>	<b>13.126.888.822,87</b>	<b>6.787.716.388,04</b>	<b>81,73</b>
51	De administración (15.1)	6.696.247.208,00	6.388.428.984,21	288.817.288,47	6,18
5101	Buques y Salarios	1.703.817.788,23	1.812.843.001,00	84.388.787,23	8,86
5103	Contribuciones Eléctricas	418.888.074,00	265.208.310,00	84.819.784,88	18,82
5104	Aportes sobre la Nómina	83.888.800,00	73.871.000,00	10.028.888,88	12,81
5107	Prestaciones sociales	534.787.204,11	511.127.248,84	23.628.988,47	4,82
5108	Gastos de personal diversos	1.883.822.882,00	2.321.181.877,00	-437.888.278,00	-18,84
5111	Generales	1.885.788.884,34	1.381.887.517,57	814.288.488,77	44,88
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	72.250.888,00	80.888.888,00	21.288.888,88	41,88
52	De Operación (15.2)	13.212.126.774,89	8.814.228.718,38	6.387.881.888,47	88,88
5211	Generales	4.878.884.387,81	1.544.448.882,38	3.122.888.478,38	282,79
5212	Gastos de personal diversos	8.535.822.417,22	5.288.778.838,00	3.288.842.881,22	81,87
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>6.881.288.888,88</b>	<b>6.487.882.888,88</b>	<b>883.788.821,88</b>	<b>7,78</b>
53	<b>GASTOS DEPRECIACIONES (16)</b>	<b>135.839.400,34</b>	<b>135.839.400,34</b>		
5380	Depreciación de propiedades, Planta y Equipos	135.839.400,34	135.839.400,34		
5388	Amortización de Activos Intangibles	0,00	0,00		
58	<b>OTROS GASTOS (18)</b>	<b>88.823.978,28</b>	<b>18.387.288,88</b>	<b>88.188.874,88</b>	<b>774,81</b>
5804	Financieros	8.881.271,28	18.387.288,88	-388.828,88	-3,88
5888	Impuestos, Contribuciones y Tasas	12.448.822,00	0,00	12.448.822,88	188,88
5883	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	88.888.877,00	0,00	88.883.872,88	188,88
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>6.764.995.127,82</b>	<b>6.341.488.878,82</b>	<b>423.888.248,88</b>	<b>8,88</b>

Fuente: E.S.F. IDER 2021. Cálculos: Comisión Auditoría





### 2.4.1 Fundamento de la opinión

En nuestra opinión teniendo en cuenta todo lo analizado con respecto a los estados contables del IDER, correspondiente al período de 1° de enero a 31 de diciembre 2021, esta comisión expresa que los saldos de las diferentes cuentas contables son razonables, ya que estos expresan en todos los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, excepto por los saldos de la cuenta de propiedad planta y equipo que a fecha de corte de la vigencia auditada no se encontraron actualizados, generando una incertidumbre y por lo tanto, se emite el siguiente dictamen:

### 2.4.2 Opinión

**"Con salvedad"**. En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, excepto por los saldos de las cuentas de la propiedad planta y equipo no están actualizadas, situación que genera incertidumbre, en los demás aspectos y cuentas de los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 01

El inventario de propiedad planta y equipo no se encuentra actualizado; lo cual se traduce en incumplimiento de lo establecido en la resolución CGN 533 de 2015, mediante la cual se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) el marco conceptual, normativo, doctrina y procedimientos específicos para entidades de Gobierno, que toman como referente principal las NICSP.; debido a un control interno deficiente (controles, procedimientos, manuales); Se pudo evidenciar y se reconoció en mesa de trabajo la desactualización de estos, aun en razón a que se contrató para este fin, los servicios de una firma especializada para ello, pero el contrato fue terminado de manera unilateral por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Conllevando esto a una incertidumbre por los \$320.206.917, y la razonabilidad de los estados financieros.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Tal como ustedes lo afirman, en el año inmediatamente anterior se inició un proceso contractual y se adjudicó un contrato a una firma especializada para la toma de este, infortunadamente el contratista no cumplió con el objeto, razón por la cual la relación del inventario no está actualizada a la fecha de la vigencia





2021. Para su conocimiento en el transcurso de la vigencia 2022, se apropiaron presupuestalmente los recursos para reiniciar el proceso de contratación. Por otra parte, se han realizado mesas de trabajo con el fin de ajustar la propuesta con base en las necesidades que tiene el instituto en cuanto a la razonabilidad de las cifras de la Propiedad, Planta y Equipo, y se espera en el corto plazo poder continuar el proceso de contratación para poder dar cumplimiento a lo establecido en la resolución CGN 533 de 2015.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta de la entidad, esta comisión determino **dejar en firme** la presente observación administrativa toda vez que en la respuesta no se pretende desvirtuar la causa que genero dicha observación, sino, expresar la gestión que se viene adelantado por parte de ésta para determinar la razonabilidad de los saldos de este referido grupo de cuenta. Por consiguiente, se configura **hallazgo administrativo sin incidencia**, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir la entidad, con el objetivo que se subsane las causa que lo origina.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 02**

Los saldos contables de las cuentas que integran el grupo Propiedad Planta y Equino en la entidad carecen de estudio o análisis para determinar su deterioro, contrariando lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobiernos., debiendo realizar este cálculo por lo menos una vez al año con corte a 31 de diciembre de la respectiva vigencia, de tal manera que con ello los saldos de las referidas cuentas estén actualizado, el incumplimiento afecta la razonabilidad de los saldo, generando con ello incertidumbre ante la imposibilidad de conocer su valor real.

### **Manual de Políticas Contables.**

Si bien el señor contador, manifiesta en certificación de fecha 17 de marzo de 2022 que a pesar de no adoptar de manera formal el manual de políticas contables en el IDER, se vienen aplicando las disposiciones legales que regulan la contabilidad pública en Colombia, las normas reglamentarias de la contaduría general de la nación y el manual de políticas contables del gobierno central del Distrito de Cartagena, es claro que se ha desatendido el cumplimiento de elaborar el manual de políticas contables que regulara en el instituto la forma como se trataran las diferentes operaciones y procesos en el macroproceso contable.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Le informamos al grupo auditor el manual de procesos y procedimientos propios, base para el estudio o análisis para determinar el deterioro de la Propiedad Planta





y Equipo, fue elaborado y enviado por parte de la oficina de contabilidad a la oficina de planeación del instituto, para su respectiva revisión y estandarización.

Durante las mesas de trabajo realizadas con la oficina de planeación, se han realizado varios ajustes, posteriormente con los ajustes precitados se remitió a la dirección administrativa y financiera, para ser remitido nuevamente la oficina de Planeación para su ajuste final. Con corte a 31 de octubre, debe ser presentado ante el comité financiero de la entidad.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta de la entidad, esta comisión determino **dejar en firme** la presente observación administrativa toda vez que en la respuesta no se pretende desvirtuar lo dicho, sino expresar la gestión que se viene adelantado por parte de esta para determinar la razonabilidad de los saldos de este referido grupo de cuenta. Por consiguiente, se configura hallazgo administrativo sin incidencia, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir la entidad, con el objetivo que se subsane las causa que lo origina.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 03**

El IDER a fecha de corte de esta auditoria no cuenta con un manual de políticas contables debidamente aprobado y socializado en la entidad, desatendiendo la obligación de su elaboración, aprobación, socialización e implementación referenciado en el marco normativo para entidades de gobierno, buscando con ello garantizar uniformidad y control en las operaciones y en los procesos contables, minimizando con ello la materialización de errores por desconocimiento ante la falta claridad.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

De conformidad con respuesta a la observación número 03, el manual De políticas contables de la entidad está en proceso de aprobación, para efectos de ser socializado e implementado y garantizar uniformidad y control en las operaciones y en los procesos contables. (Anexo Correo enviado a Dirección Administrativa y Financiera del Manual de Políticas ajustado con las oficinas de Planeación y contabilidad).

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta de la entidad, esta comisión determino **dejar en firme** la presente observación administrativa toda vez que en la respuesta no se pretende desvirtuar lo dicho, sino expresar la gestión que se viene adelantado por parte de esta para aprobar, socializar e implementar el referido manual. Por consiguiente, se configura **hallazgo administrativo sin incidencia**, el cual debe ser incluido en





el plan de mejoramiento a suscribir la entidad, con el objetivo que se subsane las causa que lo origina.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 04**

En el proceso de almacén no se cuenta con criterios definidos que indique que adquisiciones respecto a sus características y valor deban ser registradas directamente al gasto o a la Propiedad planta y equipo, originando la posible materialización de errores de registro al contabilizar en cuentas no adecuada, generando incertidumbre en el proceso contable, lo cual puede traducirse en saldos no razonables.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

De acuerdo a la observación sin incidencia número 04, cuando el manual de políticas contables del instituto está en proceso de aprobación, El área de almacén tiene la claridad de que adquisiciones deben registradas directamente al gasto, o propiedad planta y equipo, basados en el manual de políticas contables del sector central de la alcaldía de la ciudad de Cartagena, que nos rige también a nosotros como instituto descentralizado.

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada la respuesta de la entidad y revisado el anexo, esta comisión se permite indicar que, aunque el IDER sea un ente distrital, no lo exime de definir su propio manual de políticas contables, en el que se regulen los procesos contables regulares y particulares del instituto. En razón a ello, esta comisión determina configurar **hallazgo administrativo sin incidencia**, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir la entidad, con el objetivo que se subsane las causa que lo origina.

#### **2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021**

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y





el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.
- Se procede a detallar conforme a la planeación de la auditoria, conceptos sobre la revisión de las cuentas o grupos de cuentas contables representativas, teniendo de presente el enfoque basado en riesgo.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

Para la vigencia 2021 el IDER, mediante decreto 1637 de diciembre de 2020 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 en cuantía de \$33.535.831.902.

CONCEPTOS	PRES. INICIAL	PRES. FINAL	T. I. EJECUTADOS	REC. SIN EJECUTAR
ESPECTACULOS PUBLICOS (024)	95.055.003	95.055.003	66.038.197	29.016.806
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (001)	6.822.206.472	6.822.206.472	6.189.323.308	632.883.164
ARRENDAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (027)	281.944.980	281.944.980	260.156.213	21.788.767
VENTA DE SERVICIOS	1.100.000	1.100.000	-	1.100.000
FONDO ICA	14.374.718.399	14.374.718.399	13.523.239.439	851.478.960
PARTICIPACION DE INGRESOS	4.324.526.417	4.324.526.417	3.602.005.080	722.521.337
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP (075)	29.254.560	29.254.560	-	29.254.560
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION(075)	2.960.457.600	2.960.457.600	2.136.549.999	823.907.601
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	204.659.828	204.659.828	-	204.659.828
OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000.000	15.000.000	155.101.115	140.101.115
RECURSOS DE CAPITAL	30.724.856	30.724.856	-	30.724.856
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>33.535.831.902</b>	<b>33.535.831.902</b>	<b>25.963.138.208</b>	<b>3.145.785.951</b>

Fuente: E.S.F. IDER. Cálculos: Comisión Auditoría

La entidad atendió lo normado en lo referente al proceso de modificación al presupuesto, en atención a que las modificaciones realizadas fueron planeadas y aprobadas mediante resoluciones previas a la ejecución material de los rubros.

Al cierre de la vigencia el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, presentó presupuesto definitivo de \$29.108.923.259. y una gestión en la ejecución de presupuesto de ingreso de \$25.963.138.208 equivalente del 89,19%, como se aprecia en la gráfica anterior.

Las modificaciones al presupuesto se resumen a continuación: se adiciono durante la vigencia la suma de \$ 7.309.484.757, se presentó una reducción por valor de \$ 11.736.393.40, y se dio traslado por 5.153.127.251. Respecto a





la reducción se originó en gran medida por la sobreestimación de los recursos a percibir por concepto de tasa pro-deporte.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

El IDER finalizó con un presupuesto definitivo por valor de \$ 29.108.923.259, del cual se detalla las siguientes afectaciones al presupuesto:

EJECUCION PRESUPUESTAL DICIEMBRE 31 DE 2021							
Gastos	Aprop. Inicial	Adicion	Reduccion	Aprop. definitiva	Ejecucion total	Saldo No Ejecutado	% ejecucion
FUNCIONAMIENTO	\$ 5.773.039.145	\$ 0	\$ 0	\$ 5.773.039.145	\$ 5.062.346.797	\$ 710.692.348	87,69%
INVERSION	\$ 27.762.792.757	\$ 7.309.484.757	\$ 11.736.393.400	\$ 23.335.884.114	\$ 19.758.993.574	\$ 3.576.890.540	84,67%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.535.831.902</b>	<b>\$ 7.309.484.757</b>	<b>\$ 11.736.393.400</b>	<b>\$ 29.108.923.259</b>	<b>\$ 24.821.340.372</b>	<b>\$ 4.287.582.888</b>	<b>85,27%</b>

Fuente: IDER

**SITUACION PRESUPUESTAL**

La situación presupuestal de la vigencia fiscal se calcula al restar los ingresos recaudados menos los gastos ejecutados en la vigencia. De acuerdo con la información entregada por la entidad, el total de los ingresos recaudados menos el total de gastos ejecutados dio una diferencia de \$ 1.141.797.836, lo que indica que la ejecución del presupuesto fue del 95,6%.

INGRESOS RECAUDADOS	TOTAL GASTOS EJECUTADOS	SITUACION PRESUPUESTAL
25.963.138.708	24.821.340.372	1.141.797.836

**CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2021**

Mediante resolución 003 de enero 18 de 2022 el IDER, procede a realizar el cierre financiero y presupuestal de sus cuentas de ingresos, gastos y presupuestales en las que se determinó el saldo de cuentas por pagar por valor de \$1.756.137.715 y determinó reserva presupuestal para cubrir obligaciones por valor de \$3.570.886.395.

**2.5.1 Fundamento de la opinión**

La opinión presupuestal se fundamenta en el análisis realizado a la información presupuestal, a 31 de diciembre de 2021 del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER; La Contraloría Distrital de Cartagena de





Indias ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CDC, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad, que son aplicables a esta auditoría. Además, este órgano de control ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión

En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **"CON SALVEDAD"** de acuerdo que el IDER utilizó los recursos de la tasa pro-deportes y recreación, los cuales tienen una destinación específica, fueron utilizados para realizar contratación que no guardan relación con lo descrito en el artículo tercero del acuerdo 034 del 2020 (tasa pro-deportes), contrariando lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y estatuto orgánico del presupuesto.

En el Acuerdo No 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación y se dictan otras disposiciones:

Artículo Tercero: destinación Específica. *La destinación específica para los recursos que provengan del recaudo de la tasa Pro Deporte y Recreación serán para:*

1. *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.*
2. *Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivo.*
3. *Apoyo a programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*
4. *Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.*
5. *Apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva.*
6. *Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.*
7. *Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.*





**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**  
**No 05**

El Instituto Distrital de Deporte Y Recreación contrató ordenes de prestación de servicios profesionales con recursos de la Tasa Pro-deporte y Recreación, violando lo establecido en el artículo 3 del acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020, que reglamenta la destinación específica de los recursos percibido por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y quebranto el principio del sistema presupuestal denominado especialización, consagrado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 'Estatuto Orgánico de Presupuesto' con lo, que incurrió en el incumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 18.** Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas; Se realizaron tres contratos de orden de prestación de servicio por valor de \$86.000.000, relacionados a continuación:

crp	contrato	fecha crp	nit	Nombre beneficiario	Detalle	Nombre Fuente	Valor crp
85	091-2021	15/01/2021	73581244-8	JORGE RIF RAMON MEDIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091-2021 de 2021. Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor financiero en la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER.	Tasa Prodeporte y Recreación	38.500.000
456	352-2021	19/02/2021	1047994344-0	LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 352-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como asistente de investigación del proyecto "RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."	Tasa Prodeporte y Recreación	19.600.000
463	351-2021	22/02/2021	1047402799-3	DAIS HERNANDEZ GUZMAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 351-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como investigador del proyecto "RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."	Tasa Prodeporte y recreación	28.000.000

Mediante la revisión de estos los contratos de prestación de servicios para la prestación de servicios profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, se pudo comprobar que los pagos de estos contratos fueron pagados con





recursos de la Tasa PRO-DEPORTE Y RECREACION,, violando lo establecido en el artículo 3 del acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020,por medio del cual se crea la Tasa Pro- Deporte y Recreación, de acuerdo a lo que establece este acuerdo estos recursos son de Destinación Especifica y no puede cambiarse su destinación, y la ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la TASA PRO DEPORTE.

#### Desviación De Recursos De Destinación Específica.

Como se puede ver los Objetos de estos contratos no están contemplados en lo establecido en el acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020. Se realizaron pagos de estos contratos de prestación de servicios afectando recursos de recaudos de la Tasa Pro-Deporte Y Recreación.

CONTRATO: No 091-2021 de 2021. Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero en la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER.

No.352-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como asistente de investigación del proyecto "RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."

CONTRATO No. 351-2021 de 2021. Objeto: Prestación de servicios Profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como investigador del proyecto "RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE EN BOLÍVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Afirma el grupo auditor que el Instituto de Deporte y Recreación contrató órdenes de prestación de servicios profesionales con recursos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, violando lo establecido en el artículo 3 del acuerdo 034 de noviembre 25 de 2020 y, según, violando el principio de la especialización, artículo 18 del decreto 111 de 1996, EOP. Para el precitado señalamiento se hace mención de tres contratos de órdenes de prestación de servicios cuyos objetos se refieren a la contratación de tres personas naturales para prestar los servicios de asesoría e investigación sobre la "Recopilación de la memoria histórica del deporte en Bolívar y en el Distrito de Cartagena de Indias". Igualmente afirma el grupo auditor que los recursos de Tasa Pro - Deporte son con destinación específica y no puede cambiarse su destinación. Ante tal observación administrativa el Instituto, a través de la Dirección Administrativa y Financiera le responde al grupo auditor en los siguientes términos advirtiendo sobre la necesidad de tener claro algunos conceptos acerca del entorno que gira alrededor de los principios presupuestales de la especialización como, programación integral, especialización, estructura





presupuestal de un programa de inversión con relación al nuevo catálogo de cuentas presupuestales y la incidencia, con más claridad, de la aplicación del principio de programación integral.

**GLOSARIO:**

**¿Qué es el catálogo presupuestal?**

El **Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)** se refiere al sistema de clasificación o codificación que se utiliza para definir tanto las transacciones de ingreso como las transacciones de gasto en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento **presupuestal**.

**¿Qué es una renta con destinación específica?**

Consisten en la técnica presupuestal de asignar una determinada renta recibida por una carga impositiva para la financiación de una actividad gubernamental previamente establecida en la ley de presupuesto. La técnica hacendística, en términos generales, las repudia porque tales rentas le restan flexibilidad al presupuesto, ya que desconocen el principio de la unidad de caja al detraer del mismo los dineros correspondientes, con la consiguiente merma del mismo para satisfacer las necesidades de carácter general de la comunidad, tomada en su conjunto.

**¿Qué es un programa de inversión?**

Son intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados. Un programa se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el nivel de gobierno como los compromisos en cada sector.

**¿Qué son gastos de inversión?**

Los gastos de inversión, según el manual de clasificación presupuestal de la Dirección General de Presupuesto, en armonía con estándares internacionales, son aquellos destinados a la prestación de servicios o realizar transferencias a la comunidad por parte de las unidades ejecutoras del PGN, incluidas en los programas sociales, así como la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas. Los gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, según el precitado manual, se clasifican en:

1. Gastos de personal
2. Adquisición de bienes y servicios
3. Transferencias corrientes
4. Transferencias de capital
5. Gastos de comercialización y producción





6. Adquisición de activos financieros
7. Disminución de pasivos 153 8. Gastos diversos.

**¿Cuál es el objeto del Programa de Inversión denominado como "Observatorio de Ciencias Aplicadas al deporte, la Recreación, la actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena de Indias?"**

El objeto es consolidar una plataforma de generación y apropiación social de conocimiento, con el fin de orientar la gestión público-privada desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena.

Para llevar a cabo el cumplimiento de este objetivo se deben ejecutar, entre otros, un proyecto de recopilación de la memoria histórica del deporte cartagenero y bolivarense.

**¿En qué consiste el principio de especialización y especificidad?**

Sobre este principio la Corte Constitucional ha señalado que es fruto del principio de reserva de ley del gasto público y se concreta en la prohibición a los servidores estatales de utilizar las partidas aprobadas por el Concejo para fines distintos de los previstos en el acuerdo anual de aprobación del presupuesto. (C-562 de 1998).

**¿En qué consiste el principio de programación integral?**

Todo Programa presupuestal deberá contener simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento. En virtud de este principio, en el caso del presupuesto de inversión **sólo se podrán imputar gastos de funcionamiento que correspondan al mismo programa, subprograma y proyecto** (art. 17 Estatuto Orgánico del Presupuesto).

**RESPUESTA:**

Según el principio de programación integral se entiende que todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los **gastos de inversión y de funcionamiento** que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

En desarrollo de este principio, el Instituto de deporte tuvo en cuenta, en el ejercicio de programación, que los **programas conformados por proyectos deben acompañarse con la determinación y el costo de los gastos de funcionamiento que se requieren para su adecuada ejecución**. En todo caso, los gastos de funcionamiento se programan y financian como tales, conforme a las disposiciones vigentes. En este caso, es importante reconocer que la inversión genera, muchas veces, bienes o servicios que con posterioridad a la etapa de iniciación se convierten en gastos ordinarios o recurrentes y que, por lo tanto, se





configuran como de funcionamiento. Por lo tanto, el hecho de que en virtud de este principio en el programa pre citado y financiado con la tasa pro deporte y recreación se hayan incluido gastos de funcionamiento, esta situación no cambia su naturaleza, es decir que no pueden ser considerados como gastos de inversión. Sobre este principio, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en Sentencia C-337 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, ha establecido que:

“Su consagración se fundamenta en el hecho de que sin este principio no hay unidad en el gasto público, el cual, si bien es cierto contempla distintos fines éstos se hallan vinculados armónicamente, de suerte que la inversión, en última instancia, se hace con miras a un eventual funcionamiento; y el funcionamiento supone una inversión. Con la programación integral se pretende evitar que los programas de inversión omitan contemplar explícitamente los compromisos de funcionamiento que ellos acarrearán, lo que se ha convertido, con el correr de los años en un factor de desestabilización de las finanzas públicas”

Por su parte, la doctrina ha reiterado la importancia de este principio indicando que:

“El principio de la “programación integral” es de especial relevancia al estructurar los diversos programas de inversión, pues es en ellos donde aparecen – o deben aparecer – debidamente desglosados en los respectivos programas los componentes de inversión propiamente dichos y los gastos de funcionamiento que les son complementarios, cobrando especial relevancia la aplicación del principio de programación integral, a través de la nueva estructura presupuestal de la inversión, así:

Los gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, según el precitado manual, se clasifican en:

1. Gastos de personal
2. Adquisición de bienes y servicios
3. Transferencias corrientes
4. Transferencias de capital
5. Gastos de comercialización y producción
6. Adquisición de activos financieros

7. Disminución de pasivos 153 8. Gastos diversos Por otra parte, las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

De lo anterior se deduce que, “existiendo gastos considerados como gastos de funcionamiento, como es el caso de los tres contratos de órdenes de prestación de





servicios, al hacer parte integrante del costo del proyecto de inversión y al permitir su correcto desarrollo, podrían ser incluidos como gastos de inversión”.

Es importante precisar que las OPS, como gastos de funcionamiento, se consideran fundamentales dentro del proyecto de inversión objeto de esta observación y están estrechamente relacionados con su objeto, lo que quiere decir que el gasto de funcionamiento resultó imperativo para la correcta ejecución del proyecto de inversión.

En virtud de estas consideraciones se puede concluir, que:

Conforme al principio de programación integral, al planearse la ejecución de un proyecto de inversión dentro del respectivo rubro de financiación, se debe contemplar de forma simultánea todos los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación.

Con relación a la aplicación del principio de especialidad o especificidad, de conformidad a la explicación anterior, existe una relación de causalidad entre el objeto del programa y la ejecución de la prestación de los servicios profesionales, de conformidad al desarrollo de los proyectos descritos como “recopilación de la memoria histórica del deporte cartagenero” y “conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de Indias.

Por último, es importante precisar, por las razones expuestas, que, no es la destinación del recurso de tasa pro deporte la que impide, tal como el grupo auditor lo expresa, la existencia de gastos de funcionamiento dentro de la inversión, tal como lo reiteramos, es la necesidad de un gasto complementario en la estructura del programa de inversión en el presupuesto del instituto.

Por todo lo anterior, solicitamos la eliminación de esta observación del informe preliminar y de gestión de la vigencia de 2021 en el Instituto de Recreación y Deporte del Distrito de Cartagena. (Anexo copia de los contratos dentro de los programas enmarcados para el apoyo de la tasa pro deporte y recreación, con precisión del objeto de cada uno de ellos, y su relación de causalidad con el programa de inversión).

## **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, se observa claramente que dentro del texto del acuerdo 034 del 25 de noviembre del 2020, más exactamente, en el artículo 3, y sus numerales, determinan que la tasa pro Deporte y Recreación, es de destinación específica, y señala en que





programas deben invertirse, y entre estos no se ubican los contratos relacionados por parte de esta comisión en la observación relacionada, aunado a la definición de Destinación específica que lleva a cabo la misma dirección en su respuesta ,pues de acoger y aceptar la señalado por parte de la administración, no tendría objeto la restricción establecida en el acuerdo el cual describe su destinación Específica, por ello se mantiene el **Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinario**, por la violación al acuerdo 034 del 25 de Noviembre del 2020, y el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 ‘Estatuto Orgánico de Presupuesto’ con lo, que incurrió en el incumplimiento de sus funciones. obligaciones señaladas en la ley 1952 del 2019, en su artículo 38.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No 6.**

En comunicado de fecha 30 de diciembre de 2013, expedido por el director del IDER, para la fecha de los hechos, el señor Gustavo Buerdía Elles, le informó a la Señora María Cristina Vergara Campo que su periodo como profesional de Control Interno finalizaba el 31 de diciembre de 2013.

Como consecuencia de lo anterior, la señora María Cristina Vergara Campo, interpuso demanda contra el Instituto Distrital de Deportes Y Recreación -IDER por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual le correspondió al Juzgado Sexto Administrativo Del Circuito de Cartagena, mediante la cual se solicitó la nulidad del comunicado de fecha 30 de Diciembre de 2013, expedida por el Director del IDER y bajo el concepto de restablecimiento, se solicitó el reintegro en el mismo cargo o en otro de igual o superior categoría, el pago de los salarios, primas, reajustes, o aumentos de sueldo y demás emolumentos dejados de percibir por la ilegal desvinculación; Como consecuencia de lo anterior se condena al IDER al pago de los salarios, prestaciones y demás emolumentos que la demandante dejó de percibir durante 24 meses, sin solución de continuidad, contados desde la fecha de desvinculación.

En cumplimiento de la referida sentencia se expidió por parte del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación -IDER la resolución No 154 de fecha 18 de junio de 2021 ordenando el pago a favor de la Señora María Cristina Vergara Campo la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESDOS M/CTE (\$44.295.137); El pago efectivo de la obligación total, descrita arriba se realizó el día siete (7) de julio de 2021, tal y consta en el comprobante de Egreso N0 2138 del 02 julio de 2021 y pago en la cuenta Banco Davivienda perteneciente a la demandante.

Esta sanción corresponde a valores liquidados y pagados con recursos del IDER cuya responsabilidad recae sobre los gestores fiscales, esta situación afecta el flujo de efectivo del IDER toda vez que no disponía del Rubro presupuestal para





el Reconocimiento de la sanción, traduciéndose en un daño fiscal al IDER por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.295.137). Con respecto a esta incidencia Fiscal hay que manifestar que esta comisión constato que la administración del IDER, en su momento presento la respectiva Acción de repetición, por ello esta comisión señala que el presente hallazgo Fiscal se mantiene por existencia del Daño, en virtud de lo señalado en el artículo 119 de la ley 1474, cuando expresa en su redacción " ocasión de la gestión fiscal", pues señala que los procesos de responsabilidad fiscal también van dirigidos a quienes contribuyen y concurren en la materialización del daño. Está clara la existencia del daño, como hallazgo Fiscal, como resultado de la auditoria llevada a cabo por esta Dirección Técnica, pues otra situación, es el no inicio de proceso de responsabilidad Fiscal, por la presentación y admisión de la Acción de Repetición.

Así mismo se determina conducta irregular disciplinaria, conforme lo establece la ley 1952 del 2019, en su artículo 38., en virtud de ello se determina un hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Desvinculación de la señora María Cristina Vergara Campo de la planta de personal del IDER y la condena impuesta como consecuencia de esta terminación laboral (i) reintegro y (ii) pago de salarios prestaciones y demás emolumentos dejados de cancelar.

Tal como se consigna en la observación de la referencia, para la vigencia 2021 se canceló por parte de este Instituto, la condena impuesta por el Tribunal Administrativo de Bolívar dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por la señora María Cristina Vergara Campo en contra del IDER, que data del 13 de diciembre de 2019.

Es importante mencionar, que el proceso en cuestión se remonta a hechos ocurridos en el año 2013, no obstante, solo hasta el año 2019 se obtuvo sentencia definitiva dentro del presente asunto, arrojando como resultado, una condena que debe ser cumplida por este Instituto dentro de los términos legales para ello.

Así las cosas, respetuosos de las decisiones judiciales y en cumplimiento de los términos fijados por la ley para el acatamiento de esta, el IDER procedió a cancelar a la señora María Cristina Vergara Campo, el pasado siete (7) de julio de 2021, la suma de \$44.295.137 pesos M/cte., correspondiente a los valores dejados de cancelar por concepto de salarios, prestaciones y demás emolumentos.

**INFORME FINAL**





Dicho esto, es claro que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, actuó de conformidad y en acatamiento de una orden judicial, que, entre otras cosas, es de obligatorio cumplimiento.

Finalmente, es necesario resaltar que el IDER adelantó oportunamente las acciones encaminadas a la recuperación de los dineros cancelados y, por ello, durante la vigencia 2021, inició demanda de repetición en contra del exfuncionario Gustavo Buendía Elles, la cual fue admitida el pasado 17 de mayo de 2022.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta por parte de la Dirección del IDER, se determina mantener la presente decisión en virtud de la sentencia emanada por parte del Tribunal Administrativo Sala de decisión Numero 2, en sentencia de fecha 284 del 2019, en donde se condena al IDER, al pago de Salarios y prestaciones Sociales y demás emolumentos dejados de cancelar, aunado al reintegro de la señora MARIA CRISTINA VERGARA CAMPO, lo cual generó, como consecuencia detrimento patrimonial en el presente caso. Se observa que la Dirección del IDER, en su respuesta no hace mención del reintegro ordenado en la precitada sentencia, lo cual es un riesgo que se viene presentando, por el incumplimiento de ello, siendo así, se mantiene el Hallazgo administrativo con alcance Fiscal y Disciplinario y por ello este debe incorporarse en el plan de mejoramiento que se suscriba.

Con respecto a esta incidencia Fiscal hay que manifestar que esta comisión constato que la administración del IDER, en su momento oportunamente presento la respectiva Acción de repetición, por ello esta comisión señala que el presente hallazgo Fiscal se mantiene por existencia del Daño, en virtud de lo señalado en el artículo 119 de la ley 1474, cuando expresa en su redacción "ocasión de la gestión fiscal", pues señala que los procesos de responsabilidad fiscal también van dirigidos a quienes contribuyen y concurren en la materialización del daño. Está clara la existencia del daño, como hallazgo Fiscal, como resultado de la auditoria llevada a cabo por esta Dirección Técnica, pues otra situación, es el no inicio de proceso de responsabilidad Fiscal, por la presentación y admisión de la Acción de Repetición.

Así mismo se determina conducta irregular disciplinaria, conforme lo establece la ley 1952 del 2019, en su artículo 38., en virtud de ello de determina un hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 7**

Se observó en el presente proceso auditor que por ausencia de control de la administración el proceso de Cobro coactivo radicado con el número 14-01-2011,





cuyo objeto es el cobro coactivo ante e incumplimiento del pago de los dineros de la tasa deportiva adeudado por EDURBE en los años 2007, 2008, 2009, se ha venido tramitando irregularmente toda vez que se observa paquidermia en su trámite, toda vez que el mandamiento de pago se emitió el 28 de octubre del 2011, habiendo transcurrido once(11) años y once (11), meses y hasta la presente no se ha podido recuperar el dinero objeto del cobro coactivo, y en la presente auditoria, se pudo constatar, que el Proceso se encuentra extraviado desde el año 2019, allegándose ante esta comisión la denuncia por pérdida del expediente físico, el cual se llevó a cabo ante la Fiscalía General de la Nación el día 10 de octubre de 2019.

Es clara la paquidermia por parte de esta administración que solamente en desarrollo de la presente auditoria, una vez se hicieron las solicitudes, referentes a dicho Proceso, es que se lleva a cabo el acto administrativo de Reconstrucción del expediente coactivo de la referencia, habiendo transcurrido dos (2) años, once (11), meses y no se había cumplido con ese deber por parte de la administración.

Esta comisión auditora una vez, verificado toda la documentación puesta a disposición, y constatando el año de apertura del Proceso, la fecha de mandamiento, y la fecha de la sentencia, y la fecha de diligencia de secuestro del bien, y la pérdida del expediente, y su tardía orden de reconstrucción, considera que se hace necesario compulsar copias a la Procuraduría Provincial, para que ejerza una vigilancia especial dentro del proceso, en virtud de todas las irregularidades presentadas, aunado a la paquidermia con la cual se ha llevado el proceso de cobro coactivo, amén de las conductas disciplinables por parte de la administración, en la tardía reconstrucción y la utilización para su cobro estando perdido el expediente, incumpliendo lo normado en el artículo 126 del Código General del Proceso, y conductas disciplinables en la ley 1952, en su artículo 38.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Presunta ausencia de control de la administración en el proceso de cobro coactivo con radicado con el No. 14-01-201, adelantado en contra de EDURBE S.A.

Sobre el particular, hay que aclarar que si bien que ha transcurrido un término amplio desde el momento en que se libró mandamiento de pago, no se puede inferir que este sea imputable a la administración.

Adicionalmente, bien es cierto que con la Resolución No. 157 del 6 de julio de 2022, se ordenó la reconstrucción del expediente del proceso coactivo No. 14-01-2011 y la incorporación de los documentos del proceso que reposaban ante este Instituto, de ello, no podemos inferir que exista una paquidermia por parte del IDER para la recuperación de los dineros adeudados por EDURBE S.A. ante el incumplimiento del pago de los dineros recaudados por concepto de Tasa Deportiva. Esto, toda vez que oportunamente esta administración ha adelantado





las gestiones necesarias para concretar la recuperación de los dineros en cuestión. Actuaciones que fueron puesta a su disposición durante la ejecución de la auditoría 2021.

Es necesario reafirmar que luego de realizadas las acciones de reconstrucción del expediente (audiencia y solicitud de reconstrucción a EDURBE S.A.), se tienen como únicos documentos integrantes del expediente, los relacionados en la Resolución No. 157 del 6 de julio de 2022, los cuales, fueron puestos a consideración de la Contraloría Distrital dentro de la realización de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021, quedando claro, que la administración sí cuenta con los documentos que sustentan tales acciones de recuperación.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Después de haber analizado la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, es menester manifestarles que no es admisible, que se afirme lo siguiente:

*"Sobre el particular, hay que aclarar que si bien que ha transcurrido un término amplio desde el momento en que se libró mandamiento de pago, no se puede inferir que este sea imputable a la administración",*

Esta comisión, es clara en afirmar que la competencia del Proceso de Cobro coactivo de la referencia se encuentra radicado en la oficina Jurídica del IDER, desde la vigencia 2011, en el cual se emitió el mandamiento de pago del 28 de octubre de ese año, siendo comisionado a un abogado de esa dependencia, y desde esa fecha transcurrieron más de ( 11) Once años, y no se ha podido recuperar ese dinero adeudado por parte de EDURBE, pues se ha excedido en el término máximo para el trámite de un proceso de cobro coactivo. De la misma forma hay que afirmar que la administración actual, al momento de instalación no había llevado a cabo el acto administrativo de reconstrucción del expediente, toda vez que la pérdida y la denuncia del mismo, se hizo ante la Fiscalía, en la vigencia 2019, y después de dos años aproximadamente es que se hace el respectivo acto administrativo para la Reconstrucción del expediente, una vez se hizo mención del Proceso en mesa de trabajo. Teniendo en cuenta todas estas presuntas irregularidades de letargo y exceso en el término en el exceso del cobro, fue que se determinan conductas irregularidades disciplinarias en el trámite de dicho Proceso, que en esta ocasión la confirman por el incumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios que han tenido injerencia en el trámite de dicho proceso, y conductas omisivas que han incidido en el atraso de dicho cobro coactivo, conforme lo establece la ley 1952 del 2019, en su artículo 38., en virtud de ello de determina un hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria.





## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada”.

Es así como la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios Implementación de un Plan Estratégico Institucional 2020 - 2033: En el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, donde se evidencia un Plan de Acción alineado al Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, dentro del PILAR: “10.2 INCLUYENTE” y la LINEA ESTRATEGICA: “10.2.3 DEPORTE Y RECREACIÓN CON INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL”, además de tener en cuenta principios como el 2.2 Transparencia y 2.3 Participación e Inclusión, enfoques como el 3.3 Enfoque Diferencial y De Genero y 3.5 El Enfoque Poblacional Diferencial basados en la Diversidad y Grupos Vulnerables, y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles – ODS, 3. Salud y Bienestar y su Objetivo Propuesto; todo contemplado en las metas y estrategias que se observan en el Plan de Acción para lograr los resultados propuestos. Al mismo tiempo se evidencian Planes anuales operativos de Inversiones de los siete programas para la vigencia auditada.

- 1- LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS
- 2- DEPORTE ASOCIADO “INCENTIVOS CON SENTIDOS”
- 3- DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION “CARTAGENA INCLUYENTE”
- 4- HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES “ACTIVATE POR TU SALUD”
- 5- RECREACION COMUNITARIA “RECREATE CARTAGENA”
- 6- OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISGA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
- 7- ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.





### **Programa la Escuela y el Deporte son de Todos**

Este programa tiene como objetivo brindar a los niños, niñas y adolescentes un programa estructurado de formación en cualquier disciplina deportiva para su adecuada evolución en el plano técnico, físico y psicológico, con el fin de llevarlos a las etapas superiores de rendimiento, con los resultados esperados. Además, busca motivar a todas las personas a practicar el deporte para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida.

Su desarrollo incluye la realización torneos o eventos al interior de las instituciones educativas y universidades en el distrito de Cartagena de Indias, en procura de que las niñas, niños y adolescentes se diviertan, se integren, aprendan a cuidar y mejorar su capacidad física, eleven su autoestima, creen hábitos saludables y desarrollen diversas habilidades. Este programa se desarrolla en articulación con la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas del Distrito.

Incluye el desarrollo de dos (2) proyectos:

- a) Desarrollo de la Escuela de Iniciación y formación Deportiva por núcleos y énfasis en la ciudad de Cartagena de Indias.
- b) Fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementación de los Juegos Intercolegiados y universitarios en el distrito de Cartagena de Indias

### **Programa Deporte Asociado "Incentivos con-Sentido"**

Este programa tiene como objetivo brindar apoyos a deportistas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarse como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Incluye el desarrollo de un (1) proyecto que se describen a continuación:

- a) Consolidación del sistema Deportivo Distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros.

### **Programa Deporte Social Comunitario con Inclusión "Cartagena Incluyente"**

Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo humano y la integración de la ciudadanía desde diferentes modalidades y disciplinas deportivas, destacando la importancia del ser humano y la colectividad como centro fundamental, al tiempo que se contribuye a la construcción de identidad, personalidad, desarrollo cognitivo, motriz, emocional, la construcción de territorio y fortalecimiento del tejido social de los grupos setarios y poblacionales.

Dentro de este programa realizaremos eventos o torneos deportivos y recreativos como: Juegos para personas con discapacidad, Juegos Carcelarios y Penitenciarios, Juegos Comunales, Actividades Pro deportivas y Juegos





Tradicionales de la Calle, Juegos Afros, negro, Palanqueros, raizales e Indígenas, Juegos Corregimentales, Torneos de Integración Comunitaria, Torneos deportivos para Jóvenes en Riesgo, Habitantes de Calle, LGTBIQ+ y otras en situación de vulnerabilidad.

Incluye el desarrollo de un (1) proyecto que se describen a continuación:

a) Integración Comunitaria a través del Deporte como Herramienta para la inclusión Social desde los diferentes enfoques Poblacionales.

#### **Programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable:**

Este programa tiene como objetivo brindar a la comunidad la forma de aprender y desarrollar acciones y estrategias que se incorporen al quehacer diario para que su cuerpo y mente estén en forma durante todo el proceso de vida. Para apoyar este programa realizaremos actividades como: Madrúdale a la Salud, Noches saludables, Joven Saludable, Empresa Saludable, Centros Penitenciarios y Carcelarios, Caminante Saludable, Centro de Acondicionamiento Físico – CAF, Actívate Gestante, Persona Mayor. El ejercicio y la actividad física son elementos preventivos y en muchas ocasiones terapéuticos que permitirán coadyuvar en unión con otros hábitos de vida sana una mejor sociedad, más sana, fuerte y saludable.

Este programa se desarrolla de manera articulada con el Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS y su programa: “Vida saludable y Condiciones No Transmisibles”. Incluye el desarrollo de tres (3) proyectos, los cuales se presentan a continuación: a) Transformación de hábitos para la generación de Entornos saludables en el Distrito de Cartagena de Indias. b) Mejoramiento de los Estilos de Vida mediante la Promoción Masiva de una Vida Activa de la ciudadanía en el Distrito de Cartagena. c) Modernización del Centro de Acondicionamiento Físico - CAF del distrito de Cartagena de Indias.

#### **Programa Recreación Comunitaria “Recreate Cartagena:**

Este programa tiene como objetivo dinamizar el desarrollo social y proporcionar espacios de encuentro a los cartageneros a través de actividades recreativas que promuevan el esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, social y comunitaria. Desarrolla actividades como: VAS – Vías Recreativas, Festival Internacional de la Cometa, Campamentos Juveniles, Escuela Recreativa, Recreación para todos (Cartagena es de los niños, Cartagena es de todos y Vacaciones Recreativas), Playas Recreativas, entre otras. Lo anterior, con el fin de generar un impacto positivo sobre la realidad sociocultural de la comunidad cartagenera.

Incluye el desarrollo de cuatro (4) proyectos, los cuales se describe a continuación:





- a) Implementación de la estrategia "Escuela Recreativa" para fortalecer las capacidades emocionales y motrices de la primera infancia en el Distrito de Cartagena de Indias.
- b) Implementación del programa Nacional "campamentos Juveniles" en el Distrito de Cartagena.
- c) Aprovechamiento del espacio público para la realización de Eventos Recreativos que permitan la cohesión comunitaria en el Distrito de Cartagena de Indias.
- d) Recreación para todos, como mecanismo para la cohesión comunitaria mediante el aprovechamiento y uso del tiempo libre en el Distrito de Cartagena de Indias.

**Programa Observatorio de Ciencias Aplicadas al Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena de Indias.**

Este programa tiene como objetivo consolidar una plataforma de generación y apropiación social de conocimiento, con el fin de orientar la gestión público-privada desde la perspectiva del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena de Indias.

A través del Observatorio divulgaremos documentos científicos e históricos del deporte cartagenero desde diferentes disciplinas y narrativas, al tiempo que promoveremos actividades y eventos de apropiación social de conocimiento.

Incluye el desarrollo de tres (3) proyectos, los cuales se describen a continuación:

- a) Aplicación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en el sector deporte en el distrito de Cartagena de Indias.
- b) Divulgación, Apropiación de conocimiento y participación ciudadana en el sector deporte, del Distrito de Cartagena de Indias
- c) Recopilación de la memoria histórica del deporte cartagenero y bolívarense.

**Programa Administración, Mantenimiento, Adecuación, Mejoramiento y Construcción de Escenarios Deportivos.**

Este programa tiene como objetivo desarrollar una estrategia transparente y masificada del uso de los escenarios deportivos, fomentando cultura ciudadana del cuidado responsable, así como el desarrollo de manuales de lineamientos técnicos para las futuras instalaciones y de una estrategia de mantenimiento que podamos realizar de manera preventiva y correctiva. También tiene como objetivo ampliar el número de escenarios deportivos y recreativos para poner a disposición de la ciudadanía espacios públicos más seguros, accesibles sin barreras y equipados para el desarrollo del deporte, la recreación, actividad física y uso del tiempo libre para todos los ciudadanos.





Incluye el desarrollo de un (1) proyecto, el cual se describe a continuación:

a) Conservación, Mantenimiento y Mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del Patrimonio Material del Distrito de Cartagena de Indias.

**2.6.1. Fundamento del concepto**

**EJECUCION DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS**

PROGRAMAS INSTITUCIONALES IDER	% EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA - SEGÚN PLAN DE ACCION 2021	% EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA - SEGÚN INFORME DE GESTION 2021	% DE PROGRAMA LOGRADO
LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS	68,67	70	71,67
DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON SENTIDOS"	74,17	74	82,25
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	74,52	74	55
HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES "ACTIVATE POR TU SALUD"	97,67	93	66,67
RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	71,97	69	66,67
OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	53,85	56	70,17
ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	96,27	96	53
	75,29	76	66,49

De la tabla anterior se infiere que el IDER cumplió en un **66,49%**, es decir 67% de las metas de su Plan de Acción con los recursos asignados, ejecutándolos tan solo en un 76%, sin embargo, se observa un 75,29% ejecutado reportado el cual es un valor cercano, pero con una diferencia. De acuerdo con el Informe de Gestión se observa una diferencia en relación con la ejecución presupuestal, destacándolo en un 84% de avance, como se manifiesta de igual manera en los formatos de Planeación Distrital señalados inicialmente y que surge de una Apropriación Definitiva 2021 de \$22'142.761.831 contra una ejecución de enero a diciembre de 2021 de \$18'569.328.072 del presupuesto de inversión.





### 2.6.2. Concepto

**Con observaciones.** La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

Respecto a la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos de la de la entidad, la comisión pudo establecer lo siguiente:

Se evidencia actualización de los proyectos de inversión ante la secretaria de planeación en la vigencia 2021.

Es dable decir que se evidenció la existencia de los 12 planes estratégicos institucionales de que trata el decreto 612 de 4 de abril de 2018, sin embargo, no se evaluó la integración de los mismos al Plan de acción de la entidad; limitando el alcance a la ejecución del Plan de Acción en cumplimiento de las metas proyectos de los programas de inversión para la vigencia auditada.

Para tal fin, tuvo como fuente de información el Plan de acción reportado por la entidad, el seguimiento efectuado al mismo por la Secretaría de Planeación; la información rendida en la cuenta en los formatos H02 F8, H02F8A, H02 F16, H02 F17, H02 F18, H02 F19 y H02 F24A.

Fueron también fuente de información y objeto de análisis los informes de gestión 2021 y acta de cierre fiscal financiero 2021 de los programas de inversión suministrada por la entidad.

Con cada responsable de los programas institucionales del IDER a cargo de los directores de Áreas y Asesores de Oficinas, se realizó programación de reuniones, en compañía del jefe de Control Interno de la entidad y en compañía del Líder de la Comisión, con el propósito de ampliar información, inquietudes y hacer aclaraciones de los mecanismos, estrategias y actividades para la consecución de las metas.

El IDER tiene definidos unos mecanismos para medir el avance y cumplimiento de metas basado sobre la cantidad de asistentes a los diferentes eventos que se realizaron en la vigencia 2021, sin embargo, en la revisión realizada, esta comisión no pudo determinar el cumplimiento de estas por no contar con los soportes idóneo y necesarios, en razón a ello determina la siguiente observación administrativa.





### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 8**

Por deficiencia en los mecanismos de control en el seguimiento a las metas proyectadas, se evidenció la ausencia de mecanismos efectivos que permitan al instituto cuantificar los asistentes a los diferentes eventos deportivos y recreativos en el marco de la ejecución del plan de acción; lo que conlleva a datos inexactos que no reflejan la realidad y por consiguiente no se puedan medir los avances o cumplimiento de metas.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Con relación a este tópico, es importante señalar que hay eventos deportivos y recreativos de ciudad, los cuales se llevan a cabo en espacios abiertos cada evento, como es el caso de las programaciones deportivas en el marco de los Juegos Corregimentales, Juegos Comunales, Juegos Indígenas, Juegos Afro y Juegos para Personas con Discapacidad se desarrollan en escenarios deportivos abiertos, donde no se ha utilizado una herramienta más eficaz para el conteo de los participantes indirectos o asistentes, los cuales se ubican en los alrededores de los escenarios. Para el caso de los Juegos Carcelarios, por razones de seguridad, no se permite registrar el número de asistentes y mucho menos evidenciar las asistencias de público con material fotográfico. Así como también se desarrollan eventos en escenarios deportivos o espacios lúdicos cerrados donde se cuenta con el referente del apoyo que facilita el conteo, que se realiza a través de planillas de ingresos o listados de asistencia. Finalmente solicito de manera respetuosa que esta observación sea sujeta a una acción de mejoramiento. Anexo Observación No. 9 Registro Fotográfico

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizada, la respuesta por parte de la dirección del IDER, se determina que cierto lo afirmado, pero no es menos cierto que existen otros medios en la cual se pueden determinar las actividades llevadas a cabo por parte de los contratistas, aunado que en la presente observación, se hacen ver que existen debilidades que deben subsanarse en el proceso contractual, unas por parte de los contratistas y otros por parte de los supervisores, en lo que hace referencia, a los informes de gestión que señalan las actividades llevadas a cabo dentro del periodo, pues se limitan a repetir, el mismo informe del mes anterior, cambiándole la fecha del periodo y el supervisor, avala dichos informes, por ello se mantiene el presente hallazgo administrativo sin alcance, y este debe incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la entidad.

### **Muestra contractual**

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDER para la vigencia auditada, rindió quinientos treinta y un (531), contratos ejecutados, por





valor de diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$17,674.333.663); Se evaluaron 124 contratos por valor de \$9,679,730,406, siendo este el 54.76% del valor del universo contractual.

Para la determinación de la muestra contractual, el equipo auditor determinó como criterio de selección el método no estadístico teniendo en cuenta la materialidad, las máximas cuantías de los contratos, y el tipo y modalidad de contratación, para permitir una evaluación transversal en aquellos aspectos relacionados con el análisis contable y presupuestal.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la relación de los contratos de la muestra:

(D) No.	Número Del	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
1	42171769	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS SERVICIO DE VIGILANCIA	945.537.388	UNION TEMPORAL SEGURIDAD IDER SC
2	44410913	ADQUISICION DE UNIFORMES IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE DESARROLLA EL IDER	570.010.000	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
3	411-2021	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES Y PROPIEDAD DEL IDER Y ADMINISTRADOS POR EL IDER EN EL RAMO DE TODO RIESGO AÑOS MATERIALES, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MANEJO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR Y EL ASESOR DEL IDER.	99.187.444	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
4	44734690	ADQUISICION DE UNIFORMES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL AREA DE RECREACION DEL IDER.	86.453.500	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
5	68440	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA EL IDER	80.404.080	UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA
6	422-2021	PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESION Y DIVULGACION DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER A TRAVES DE DIFERENTES CANALES DE COMUNICACION.	66.946.425	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S.A.S.
7	019-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER ESPECIALMENTE BRINDANDO ASESORIAS EN EL AREA COMUNICACIONAL	58.166.666	GERMAN DANILLO HERNANDEZ TORRES





8	006-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER Y DEMAS JURIDICOS ASIGNADOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA	50.700.000	MILTON JOSE PEREIRA BLANCO
9	069-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORIA JURIDICA CONTRACTUAL EN LA ELABORACION Y REVISION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESPRENDEN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IDER, COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	49.500.000	KELLY ROSE MARTINEZ ARIAS
10	120-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR JURIDICO, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTE DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA OFICINA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL IDER EN ESPECIAL EN LO RELACIONADO CON EL APOYO A ORGANISMOS DEPORTIVOS	49.500.000	BOISYE MANUEL TORRES ZUÑIGA
11	184-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR DE RECREACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	49.500.000	KAREN BALDIRIS BONILLA
12	208-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	49.500.000	HEIDY PATRICIA GARCIA MONTES
13	010-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL EJE DE SU PROFESION EN LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	46.533.333	KIMBERLY HELEN MARIN VERHELST
14	018-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEPORTE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y DISEÑO DE PROYECTOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	46.533.333	ELISA KATERINE BARCENAS ASCANIO
15	106-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	45.733.333	CECIL ALFONFO BOTERO BALLESTAS
16	004-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA	45.060.666	VERONICA PATRICIA VILLAFANE MATTOS
17	001-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION EN ESPECIAL PARA QUE COADYUVE CON EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL MEDIANTE LA PROYECCION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO FIN	45.000.000	MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO
18	017-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN TEMAS DE ADMINISTRACION PUBLICA Y DISEÑO DE PROYECTOS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	45.000.000	MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA





19	121-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR JURIDICO, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA OFICINA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL IDER EN ESPECIAL EN LO RELACIONADO CON EL APOYO A ORGANISMOS DEPORTIVOS	45.000.000	CARLOS ALFONSO AMARIS PEÑARANDA
20	041-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TALENTO HUMANO Y BRINDAR ASESORIA EN EL ESTUDIO DE MODERNIZACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER.	44.266.666	ADALID ALBERTO VENTURA DIAZ
21	122-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR JURIDICO, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS, BRINDANDO ASESORIA EN LOS ASUNTOS CONTRACTUALES DEL IDER, EN ESPECIAL PARA COADYUVE CON EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL, MEDIANTE LA PROYECCION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.	44.000.000	YIRA TATIANA MORALES CASTRO
22	135-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COMUNICADOR SOCIAL, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS.	44.000.000	PAOLA YAMILE CABARCAS CARDALES
23	211-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	44.000.000	LEDYS PEÑATA HERNANDEZ
24	235-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	44.000.000	KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO
25	271-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	44.000.000	ALEXANDER ALVAREZ MAY
26	276-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS	44.000.000	JORGE LUIS FRANCO GOMEZ
27	281-2021	PRESTACION DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES, LOGISTICAS, OPERATIVAS, PARA LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER, COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	44.000.000	JOSE GUILLERMO TORRES ORTIZ

RESERVA FINAL





28	304-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, BRINDANDO ASESORIA EN TEMAS DEPORTIVOS.	44.000.000	NELSON LENTINO OSORIO
29	393-2021	PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIOS SAAS, PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ORDENES DE PAGO, NOMINA, CONTRATACION Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	42.000.000	PRIXMASOL S.A.S.
30	143-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR DE COMUNICACIONES MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	41.800.000	LUIS BARVALOPEZ VELASQUEZ NAPOLEON
31	283-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO INVESTIGADOR A DEL PROYECTO APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION CTEI EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	41.800.000	GISELLY PARRA LANDAZURI
32	002-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION EN ESPECIAL PARA QUE COADYUVE CON EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL MEDIANTE LA PROYECCION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CADA FIN.	41.183.333	MARIA FERNANDA JIMENEZ URZOLA
33	068-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	40.946.666	GUILLERMO HENRIQUEZ SALAS LUIS
34	072-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	40.823.000	JOSE ANTONIO BARRIOS ROMANA
35	016-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	40.716.666	MELISSA RUIZ MENDOZA
36	007-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A PQRS QUE SEAN REQUERIDAS POR LAS DISTINTAS AREAS	40.500.000	SUSANA DEL CARMEN DE LA VEGA CHAMORRO
37	162-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	40.401.900	JOSE LUIS MORALES PAILA

PROYECTO FINAL





38	200-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DE DEPORTE ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	40.401.900	ANA VICTORIA PATIÑO NAVARRO
39	242-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DE DEPORTE ASOCIADO Y DE ALTOS LOGROS, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS.	40.401.900	CARLOS MANUEL POMBO GALLARDO
40	035-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	38.850.000	PATRICIA ELENA ROMERO NARANJO
41	071-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	38.616.666	JOHN JAIRO DUQUE CASTELLAR
42	065-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LOGISTICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL USO O UTILIZACION DEPORTIVA Y EXTRADEPORTIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER	38.500.000	OSMAR ELIECER CORTINA ACEVEDO
43	066-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE ASESORIA PARA LA CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.500.000	ANIBAL ENRIQUE MONTERO CANTILLO
44	088-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LOGISTICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL USO O UTILIZACION DEPORTIVA Y EXTRADEPORTIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDER.	38.500.000	MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ CORREA
45	090-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE ASESORIA PARA LA CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.500.000	ALEXIS ENRIQUE ACEVEDO ESPINOSA

PROCESADO FINAL





46	091-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE ASESORIA PARA LA CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.500.000	JORGE ARIEL RAMOS MEJIA
47	117-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE ASESORIA PARA LA CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.500.000	KATIA OCELIA GACIA BONFANTE
48	136-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COMUNICADOR SOCIAL, EN EL MARCO DE PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.500.000	ALEXANDRA SIERRA FLOREZ
49	145-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR DE COMUNICACIONES DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	38.500.000	ANGELA PATRICIA MULETT BARRIOS
50	259-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A TASA PRO DEPORTE EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS	38.500.000	HOLLMANN ELIAS SILVA DEL VALLE
51	401-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION IDER PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESPRENDEN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IDER, COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	37.733.333	GASTELBONDO MONTERO YISAD JAIR
52	363-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO	36.729.000	LUIS ENRIQUE BARBOZA ESPINOSA
53	256-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER COMO ASESOR PARA LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A DEPORTISTAS NO CONVENCIONALES EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO	36.300.000	GLENDA PATRICIA GUZMAN ACOSTA

FINAL



*[Handwritten signature]*



54	124-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASESOR JURIDICO, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE	36.000.000	EDUARDO JAVIER MORALES MENDOZA
55	378-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA	35.000.000	AYDA YELISA POLO RAMIREZ
56	388-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER COMO ASESOR DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO	35.000.000	DARTING ACEVEDO CASTRO
57	516-2021	PRESTACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA Y ORGANIZACION DE EVENTOS CIENTIFICOS Y ACADEMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL DEPORTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS POR EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA	33.040.000	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
58	064-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE	33.000.000	HECTOR ALEXANDER TORRES PEÑUELA
59	113-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REVISION Y VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL	33.000.000	LYDIA MABEL MARTINEZ LARIOS
60	134-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER EN EL MARCO DE PROYECTO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO	33.000.000	GUISELLE ISABEL MARTINEZ
61	137-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS YO APOYOS A LAS	33.000.000	LAUREN SCHARLEYN ORTIZ BUSTILLO
62	144-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA	33.000.000	MARIA FERNANDA MOYA MOLANO
63	165-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO PSICOLOGO A PARA BRINDAR APOYO AL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE	33.000.000	ANGIE LUCIA MANJARREZ
64	166-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO APOYO PSICOSOCIAL PARA COADYUVAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL	33.000.000	TANIA MARGARITA SARAVIA QUINTERO
65	167-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO APOYO PSICOSOCIAL PARA COADYUVAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL	33.000.000	DIANA MARGARITA ESQUIVEL PAYARES

ORIGINAL





66	213-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO PSICOLOGO A DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE	33.000.000	MARTIN LUIS COHEN BENAVIDES
67	293-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO PSICOLOGO A DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	33.000.000	YOHANNA PATRICIA ESTUPIAN DUEAS01
68	305-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO APOYO PSICOSOCIAL PARA COADYUVAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL	33.000.000	LAURA CRISTINA MORON ROMERO
69	306-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO TRABAJADOR A SOCIAL PARA BRINDAR APOYO AL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE	33.000.000	YURANIS DEL CARMEN TEHERAN PINTO
70	243-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO TECNICO DE INSPECCION CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE	30.800.000	KAROLINA VARGAS LOPEZ
71	284-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASISTENTE DE INVESTIGACION DEL PROYECTO APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION CTEI EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.800.000	DAYANA ROCIO PINZON CALLEJAS
72	285-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO ASISTENTE DE INVESTIGACION DEL PROYECTO APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION CTEI EN EL SECTOR DEPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.800.000	ZAMIR CONTRERAS LOPEZ
73	286-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO TECNICO DE INSPECCION CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE	30.800.000	MARLON MIGUEL MONTERO MARTINEZ
74	375-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO INTERPRETE PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL PROYECTO INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE	30.000.000	GILMA ILSE IDARRAGA VILLAMIZAR
75	399-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO APOYO AL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.000.000	ARMANDO DE AVILA ESPINOSA
76	163-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO MONITOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	29.700.000	FREDY- MANUEL TOVAR TINOCO
77	164-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO MONITOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	29.700.000	JUAN CARLOS CAMELO DE LA VALLE

PROYECTO FINAL





78	182-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO MONITOR DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS, QUE PERMITAN LA COHESION COMUNITARIA DEL	29.700.000	DIONISIO MORALES	JURADO
79	201-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO MONITOR UNIVERSITARIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS	29.700.000	ROBERTO MARIO SIERRA	DE LA CRUZ
80	202-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO MONITOR DE INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS	29.700.000	EDUARDO ECHENIQUE	ENRIQUE OROZCO
81	257-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER COMO MONITOR DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA	29.700.000	KAREN JANETH FLOREZ	HERNANDEZ
82	275-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO MONITOR DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS, EN EL MARCO DE PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA	29.700.000	JAMIR ENRIQUE IRIARTE	GOMEZ
83	250-2021	PRESTACION DE SERVICIOS AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS, QUE	29.007.000	EDINSON GALVIS	ANTONIO ROMERO
84	351-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO INVESTIGADOR DE PROYECTO RECOPIACION DE LA MEMORIA HISTORICA DEL DEPORTE EN BOLIVAR Y EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	28.000.000	DAIS GUZMAN	HERNANDEZ
85	382-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE RECREACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, COMO COORDINADOR DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO CAF DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	28.000.000	LUIS SARMIENTO	CARLOS PADILLA
86	023-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REVISION Y VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL	27.500.000	FRANCISCO BARRIOS	JAVIER
87	69839	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26.789.405	HARDWARE ASESORIAS	SOFTWARE LTDA
88	75361	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE	25.428.136	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA	SA
89	406-2021	PRODUCCION Y EMISION DEL PROGRAMA DE TELEVISION LIDER DEPORTIVO Y DEL MICROPROGRAMA DE TELEVISION CASH DEPORTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER, RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE ESTE DESARROLLA	25.350.000	COMPANIA DE TELEVISION	CARTAGENA DE INDIAS S.A





90	513-2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD	25.196.941	HK SOLUCIONES S.A.S
91	480-2021	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MISIONALES DEL AREA DE RECREACION DEL IDER.	24.375.000	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S.
92	80638	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	24.222.564	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
93	403-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	23.967.200	DISTRACOM S.A
94	500-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. COID10042021	23.782.000	CBM GROUP S.A.S.
95	68964	ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS PARA BALONCESTO CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	23.434.000	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
96	520-2021	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	22.905.541	FORERO OSORIO FABIAN FELIPE
97	69251	LA ADQUISICION DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER.	22.502.344	DISPAPELES SAS
98	512-2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS QUIMICOS DE PISCINA PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO COMPLEJO ACUATICO JAIME GONZALEZ JOHNSON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	20.478.750	KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S.
99	517-2021	PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESION DE CARTILLAS DESARROLLADAS DENTRO DEL PROYECTO APLICACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION CTAI EN EL SECTOR DEPORTIVO	19.992.000	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S
100	79836	ADQUISICION DE ESTANERIA LIVIANA NECESARIA PARA LA ADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL Y OFICINAS DEL AREA ADMINISTRATIVA	19.590.137	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
101	410-2021	ADQUISICION DE CARPAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL AREA DE RECREACION DEL IDER	19.380.000	MOSAICO SERVICIO Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
102	507-2021	ADQUISICION E INSTALACION DE UNA 01 UPS DE 20 KVA TRIFASICA CON CORRIENTE REGULADA ININTERRUMPIDA PARA SOPORTAR LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER.	19.000.000	SUBE INGENIERIA S.A.S
103	69845	RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER.	18.675.500	SUMIMAS S.A.S.
104	499-2021	PRESTACION DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DEL DEPORTE EN EVENTO DE AJEDREZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSOLIDACION DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	18.000.000	FUNDACION SERES TRIUNFANTES FUNDASERI
105	504-2021	ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA EN LOS ESTADIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	16.861.610	CORPORACION PSICOAMBIENTAL
106	511-2021	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEÑALETICA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	16.110.208	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S
107	407-2021	ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL IDER	12.512.850	PC PRONTO S.A.S



*[Handwritten signature]*



108	409-2021	CONTRATAR LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE IDER Y PLAQUETEO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL	10.710.000	INVER-TRACK SAS
109	69470	ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	7.866.966	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
110	69846	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	6.816.482	KEY MARKET SAS
111	69849	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	6.697.342	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S. A. S
112	518-2021	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO	5.373.620	NURIS MARIA DAZA
113	69842	ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL	4.945.453	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MANTENIMIENTO QUIMANT SAS
114	485-2021	POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISION LAS PARTES ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRAN LAS RELACIONES QUE ENTRE ELLAS SURJAN EN VIRTUD DE LOS	4.241.244	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.
115	69844	RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	3.770.939	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S. A. S
116	69843	ADQUISICION DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL	3.284.502	NELSON ORLANDO ESPITA CAMARGO
117	66699	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION Y ESTABILIZACION DE ENERGIA PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL	1.895.156	FERRICENTROS S.A.S.
118	414-2021	POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISION LAS PARTES ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRAN LAS RELACIONES QUE ENTRE ELLAS SURJAN EN VIRTUD DE LOS	1.738.617	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.
119	483-2021	POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISION LAS PARTES ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRAN LAS RELACIONES QUE ENTRE ELLAS SURJAN EN VIRTUD DE LOS	1.648.678	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.
120	496-2021	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD	3.946.563.569	CONSORCIO ESCENARIOS S I C
121	424-2021	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA UNIDAD	449.073.132	CONSORCIO DEPORTIVO URBANO
122	487-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE	285.812.574	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
123	519-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A EMPLEADOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE	42.286.370	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA
124	412-2021	ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE DESARROLLA EL IDER	12.949.686	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma,





se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación. Así mismo se detectó debilidades en la ejecución o desarrollo del objeto contractual, debilidades que enmarcan un riesgo alto de no cumplimiento de ese objeto contractual, las cuales se detallan a continuación:

- Ausencia de actas de inicio, las cuales enmarcan o delimita la etapa contractual, con la pos contractual o ejecución del contrato.
- Las actas de informes de las obligaciones contractuales de los contratistas no identifican la actividad desarrollada, conforme lo establecen las cláusulas contractuales, pues dentro de esos informes se conjugan los verbos, pero no existen pruebas de haber llevado a cabo esa obligación contractual.
- Ausencia de evidencias en medio físico, no magnética de las actividades desarrolladas, en el mes.
- Los informes mensuales en cumplimiento de las obligaciones contractuales repiten las actividades, fiel copias, pues en algunos informes de los contratistas solamente le cambian el mes, y el texto es el mismo.
- Ausencia de control por parte de la supervisión en cumplimiento de sus deberes.
- Ausencia de control interno con respecto a esta irregularidad, lo cual es un riesgo alto, que genera incumplimiento del objeto contractual, como consecuencias detrimento Patrimonial.

De todo lo anterior, genera incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual, que dentro de las cuales, se hizo necesario determinar observaciones con alcances y sin alcance, que se describirán dentro del libelo del dicho informe Preliminar.

Dentro de las observaciones contractuales detectadas, dentro de los procesos contractuales, hay que manifestar que esta auditoria solicito los respectivos expedientes contractuales, y esta administración, manifestó que no tenía dichos procesos físicos, que los tenía electrónicos, a lo cual nos enviaron el respectivo link (Elemento de un documento electrónico que permite acceder automáticamente a otro documento o a otra parte del mismo), para que se revisaran los expedientes contractuales, situación que se llevó con limitaciones, por ello nuevamente se le hizo solicitud, a la dirección para solucionar el respectivo impase, a lo cual se solicitaron en medio físico, siendo así, la administración envió parte de los expedientes electrónicos en medio físico.

A continuación, se detalla las observaciones detectadas dentro del proceso auditor:





## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 9

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 010-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$36.000.000) Treinta y seis Millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En ese sentido, se detallan en el documento anexo en formato Excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observados y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contrato para que se pueda verificar la Ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la





disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 10**

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 018-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$36.000.000) Treinta y seis Millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Vista analizada la observación, me permito indicar, que el contrato de prestación de servicios profesionales No 18 de 2021, Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En ese sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del Contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a





cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista, ni la administración, por ello la presente la incidencia Fiscal, ni disciplinable, no se mantiene por ello estamos frente a un hallazgo administrativo sin alcance, pues debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 11**

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 0120-2021 por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 618 del 2000, por el valor del contrato de (\$45.000.000) Cuarenta y Cinco Millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.





## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 12

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 0136-2021; por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$38.500.000) Treinta y seis Millones de pesos,, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato Excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan





las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 13**

Dentro del contrato de prestación de servicios en apoyo a la gestión 201-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual generó como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$29.700.000) Veintinueve Millones Setecientos Mil de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas;



Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 14**

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 271-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, Además que los informes de gestión son iguales, cada mes o periodo, pues le aparece cambiado la fecha, el cual género como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$44.000.000) Cuarenta y cuatro millones de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas la condición epidemiológica en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los





contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 15**

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 135-2021, La administración por ausencia de control, no verifico los informes de gestión de actividades del Contratista, toda vez que, se constata que no existen evidencias, que determinen el cumplimiento del objeto contractual, y además los informes de gestión de actividades de los contratistas, son iguales, solamente le cambio la fecha, generando la incertidumbre sobre el cumplimiento de dicha contratación, conllevando a un presunto detrimento patrimonial, por el valor de lo pagado en los ocho meses, (8), que asciende a la suma de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000), siendo el valor del total del contrato de (\$44.000.000) Cuarenta y cuatro millones de pesos. Aunado a lo anterior se observa que, dentro del expediente contractual, no aparece la solicitud de terminación anticipada presentada por parte del contratista, existiendo un presunto detrimento conforme lo establece el artículo 6 de la ley 610 del 2000, existiendo violación a cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas, disciplinarias establecida por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 38 de la ley 1952 del 2019, sumado que no aparece el acta de revertimiento al presupuesto y el comprobante de egreso del pago.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a





través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato Excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen, dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 16**

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 137-2021, por ausencia de control por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual género como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$33.000.000) treinta y tres Millones de pesos., siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2010.





## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 17

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 165-2021, la administración por ausencia de control, no verifico los informes de gestión de actividades del Contratista, porque se constata que no existen evidencias, que determinen el cumplimiento del objeto contractual, y además los registros en planillas, de las capacitaciones e inscripciones al cual referencia, así mismo se constata se le hace saber que los informes no son claros, pues no se determina, la actividad llevada a cargo por parte del contratista, acorde al objeto contractual y las obligaciones del contratista, todo esto genera como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$33.000.000) treinta y tres Millones de pesos, todo



esto violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 38 de la ley 1952 del 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas la condición epidemiológica en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En ese sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 18

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 285-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual género como consecuencia un presunto detrimento



patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$30.800.000) Treinta Millones Ochocientos mil de pesos, siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas la condición epidemiológica en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del

cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observados y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 19**

Dentro del contrato de prestación de servicios profesionales 351-2021, por ausencia de control, por parte del IDER, al no verificar los informes de gestión de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Contratista dentro de las





cláusulas contractuales del contrato de Prestación de Servicios, se constata que no existen evidencias, que determinen el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual género como consecuencia un presunto detrimento patrimonial, conforme lo señala el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por el valor del contrato de (\$28.000.000) Veintiocho Millones de pesos siendo todo lo anterior violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se informa que en el SECOP II se encuentran cargados los informes de actividades presentados por los contratistas sujetos de los contratos observados, así mismo como el informe del supervisor en el formato institucional SCAP a través del cual avala las actividades desarrolladas por el contratista. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que en 2021 el desarrollo de las actividades fue en su gran mayoría virtual, dadas las condiciones epidemiológicas en las que se encontraba el país, se realizó una recopilación documental de trazabilidad de correos que contenían evidencias de gestiones que soportan los informes de actividades de los contratistas y se aportan como sustento del cumplimiento de los objetos contractuales para los procesos observados. En se sentido, se detallan en el documento anexo en formato excel denominado "Expedientes Secop II", los contratos OPS observador y se comparte el link de verificación de SECOP II de cada contratos para que se pueda verificar la ejecución, y así mismo se comparte archivo con carpeta discriminada por cada contrato observado donde el ente auditor podrá encontrar: Informes de gestión presentados por los contratistas; Informes de supervisión para aprobación de informes presentados por contratistas y Evidencias de gestión del contratistas con documentos soportes que sustentan las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones que desarrolladas dan cumplimiento al objeto contrato.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.





## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 20

Dentro del contrato de mínima cuantía número 500-2021, la administración por ausencia de control, no verificó el cumplimiento del objeto contractual del servicio de Juzgamiento para la Ejecución, de los juegos intercolegiales 2021, en el marco del Convenio número COID- 1004-2021, en virtud de no existir dentro del expediente contractual las obligaciones del contratista establecidas como cláusulas contractual, pues no aparece informe de gestión del cumplimiento del objeto contractual, no aparece las planillas referentes a las actividades llevadas a cabo por los asistentes, no aparece evidencias físicas ni fotográficas, ni en medio magnetizado, lo cual genera como consecuencia un presunto detrimento Patrimonial, conforme lo determina el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por valor de (\$25.000.000.), Veinticinco millones, violatorio a las obligaciones de las cláusulas contractuales, dentro del presente contrato y demás normas disciplinarias establecidas por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley 1952 del 2019.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Como función general citada en el Anexo Técnico de la carta de aceptación de oferta electrónica Secop II No. 500 del 28 de octubre de 2021 de mínima cuantía No. inv-pub-011-2021, ítem No. 8 "Vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Oficina de Infraestructura, / Director de Fomento Deportivo"; se envía la siguiente información anexa para efecto de dar respuesta a la observación:

Cumplir con el juzgamiento de los juegos en todas sus fases y disciplinas deportivas según programación. 2. Garantizar la presentación de los jueces 15 minutos antes de la hora de inicio de las competencias, quienes deberán estar debidamente uniformados y dispuestos dentro del terreno de juegos a la hora señalada del partido. 3. Asignar los jueces necesarios para garantizar el normal desarrollo de los torneos de conformidad con su propuesta, en caso de remplazos de jueces deberá hacerlo a la brevedad posible para cumplir con los horarios señalados en las competencias. 4. Entregar las planillas soportes del servicio en perfecto estado, sin tachaduras y en los tiempos requeridos, resultados por deporte, lugar, hora, fecha del partido número y nombre de jueces. 5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Entregar las respectivas planillas con las tablas de resultado y el informe de cada fase del juzgamiento en las disciplinas correspondientes y el informe de la fase de eliminatorias. 7. Entregar las respectivas planillas con las tablas de resultado y el informe de la fase final en cada disciplina. 8. Avisar al IDER dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato.





## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez, analizada la respuesta presentada por parte de la Dirección del IDER, y habiéndose allegado a esta comisión los informes de las actividades, llevadas a cabo por parte del contratista, y los informes de Supervisión, se determina el cumplimiento del objeto contractual, no existiendo detrimento patrimonial en el presente contrato, ni existencia de conductas disciplinables, por parte del contratista y/o la administración, por ello la presente incidencia Fiscal, y la disciplinable, no se mantienen; dejando el hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIO No 21

Según contrato N0 519-2021 el IDER contrato la prestación de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades del programa de Bienestar Social, dirigido a los empleados del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (42.286.370).

La administración del IDER por desconocimiento de la norma, ausencia de control, y debilidad en la planeación, llevó a cabo el contrato en la cual existió en el estudio previo un exceso en el presupuesto del mismo, pues se determinó el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$42.286.370), para veinticuatro (24) funcionarios del IDER.

Está claro que el principio de planeación se encuentra vulnerado, pues el principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición; Es así, que dentro del texto del estudio Previo, las referencias análogas que se comparan con respecto al presente contrato a suscribir, se describe el contrato CD-075-2021, del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República, por un valor de Cincuenta Millones Seiscientos sesenta y tres mil Ochocientos sesenta y Nueve pesos (\$50.663.869), el contrato CD-RVUP- 0003-2021 del Departamento del Vaupés, por valor Ochenta y cinco Millones Ochocientos Veinticuatro mil Ciento Cuarenta y seis pesos Moneda legal (\$85.824.146) y por último el contrato ENV-16-09-1208-21, suscrito por el Municipio de Envigado.

Revisados los documentos aportados por el IDER se pudo evidenciar que la fuente de financiación este contrato fue pagado con recursos de los Ingresos corrientes de Libre Destinación ICLD, afectando el Rubro de Bienestar Social;



*[Handwritten signature]*

Se observa claramente que dentro del estudio no se determinó en el cuadro análogo de contratación para cuantos empleados se llevaban a cabo esos beneficios, lo cual no es comparable, ya que a manera de ejemplo hay que expresar que la Contraloría General de la República, cuenta con una planta de personal de 4.057 cargos de los cuales 3.934 son cargos de carrera administrativa y 123 son de libre nombramiento y remoción.

Así mismo se determinó que dentro de las obligaciones contractuales específicas del contratista señalado en el punto 3.3.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 4, se señala lo siguiente:

Garantizar:

- a) Un refrigerio a.m., un almuerzo y un refrigerio p.m.
- b) Proporcionar la logística requerida y material de apoyo,
- c) Realizar una actividad en busca de obtener espacios de sensibilización, trabajo en equipo y comunicación asertiva.
- d) Entregar dentro de la actividad incentivos a los empleados correspondientes al acceso de actividades recreativas en la sede señalada en la propuesta (TAKURIKA).
- e) Entregar a los funcionarios del Instituto una anqueta, como estímulo a la participación en la actividad de cohesión realizada.
- f) Realizar actividades recreativas y lúdicas con sorteo, en la cual se premiará la participación del funcionario.
- g) *“Entregar dentro de la actividad incentivos a los empleados correspondientes al acceso de actividades recreativas en las sedes señaladas en la propuesta (Takurika, Hotel Corales de Indias, Datonys y demás servicios turísticos ofrecidos por la Caja de compensación)”*.

Sin embargo, el contratista la Caja de Compensación Comfenalco, hizo entrega de bonos consumibles por el valor de \$908.525, para cada uno de los 24 funcionarios del IDER, siendo que no lo estipulaba las obligaciones del contratista lo cual generó como consecuencia un detrimento patrimonial conforme lo establece el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por valor de **VEINTE Y UN MIL MILLONES OCHOSIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$21.804.600,)** violando el artículo 64 de la Ley 2063 de 2020, y el artículo 17 del Decreto 371 de 2021, en la austeridad en el gasto, existiendo conductas disciplinables normadas en el artículo 38 de la ley 1952 del 2019.

El Gobierno nacional presentó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2021, este plan se adoptó mediante la promulgación del Decreto 371 de 2021; El decreto anticipa la prohibición de cualquier tipo de recepciones, fiestas o conmemoraciones de entidades con cargo al PGN; **ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos.** Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al





Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012. Según el artículo 21 del Decreto 317 de 2021.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El Decreto 371 de 2021, ***“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”***, en su artículo 1°, deja claro que su objeto y ámbito de aplicación de la norma en comento, se encamina a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. O sea que, el Presupuesto General de la Nación (PGN), como instrumento de manejo financiero de la política fiscal; programa y registra el gasto público y su forma de financiación, así como las reglas para su ejecución del Gobierno Nacional Central y Establecimientos Públicos del orden nacional. Pero, en virtud al principio de autonomía de las entidades territoriales, el Presupuesto Nacional de la Nación no contempla a las entidades territoriales; las cuales adoptan y aprueban sus propios presupuestos, bien sea por la Asamblea Departamental o Concejo Distrital o Municipal; atendiendo de si se trata de un departamento, distrito o municipio.

Ahora, las disposiciones de orden presupuestal de orden nacional, en especial, los decretos reglamentarios de la ley orgánica, solo resultan aplicables a las entidades territoriales en la medida en que estos sean adoptados y adaptados por los Departamentos y Municipios o Distritos, en el ejercicio de su autonomía constitucional. Al respecto basta recordar que, aunque no fuese estrictamente necesario, muchos de los decretos reglamentarios de la Ley Orgánica de Presupuesto, precisan, al definir su ámbito de aplicación, que sólo se aplicarán a los órganos que conforman o hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En virtud a las anteriores consideraciones, se desestima la aplicación del Decreto 371 de 2021, para las entidades del nivel territorial; de ahí que, resulta infundado aseverar que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, ha incurrido en la violación del artículo 17 de dicha norma.

Las anteriores consideraciones, igualmente, son aplicables para desvirtuar la supuesta violación al artículo 64 de la Ley 2063 de 2020, ***“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de la Nación y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”***; normas estas que rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. Mas no tienen aplicabilidad para los órganos o entidades del nivel territorial. Por tanto, resulta igualmente infundada la imputación al Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER de violar una norma legal que no nos es aplicable.

Resulta, por tanto, desvirtuable el señalamiento a la violación del artículo 6 de la ley 610 de 2000; al considerar ustedes que en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, incurrimos en daño patrimonial. Toda vez que, nuestras





actuaciones se ajustaron conforme a la normatividad que regula lo relativo a los incentivos a los que tiene derecho todo empleado colombiano. Por tanto, a través del proceso contractual adelantado y la ejecución del contrato, no tuvo lugar ningún menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos de la entidad. Tampoco, incurrimos en una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna que, en términos generales, no se corresponda con los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

El contrato cuestionado por ustedes, en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, tuvo como fundamento las siguientes normas legales:

El artículo 13 del Decreto Ley 1567, en el cual se contempla:

**"SISTEMA DE ESTIMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO.**

*Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."*

- Por su parte, el Decreto 1083 de 2016, al respecto de los estímulos para servidores públicos, contempla lo siguiente:

**"Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 69)

**Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios.** Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados..."





También, el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", introdujo modificación al literal g) del artículo 6 del Decreto-ley 1567 de 1998; al establecer lo siguiente:

*"g) **Profesionalización del servidor público.** Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".*

El IDER, en respuesta a lo establecido en el Decreto 612 de 2018, el cual hizo una adición al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, formuló, aprobó en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y público, en su página web, el Plan de Incentivos Institucionales en dos (2) versiones, para la vigencia 2021.

El evento realizado en el Centro Recreacional Takurika, el día 17 de diciembre de 2021, se enmarcó dentro de las actividades programadas en el Plan de Incentivos Institucionales 2021, aprobado en su primera versión por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDER, cuya reunión tuvo lugar el día 27 de enero de 2021; según se hace constar en el Acta N° 01 del referido Comité. La segunda versión 2021 del Plan de Incentivos Institucionales, fue sometida a consideración y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en reunión celebrada el día 16 del mes de noviembre de 2021, tal y como se dejó constancia en el Acta N° 04 del 2021.

Los planes de Incentivos Institucionales de la vigencia 2021 del IDER, soporte y fundamento de la actividad de "Cohesión de Equipo", en sus versiones I y II, fueron publicados en la página web del Instituto.

Ahora, con miras a darle un manejo transparente, tal y como nos hemos caracterizado en nuestras actuaciones administrativas, al frente del Instituto; el contrato suscrito no fue otorgado a ningún amigo o persona cercana a nuestros afectos, sino que dicho acuerdo de voluntades, tuvo lugar con la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO. Siendo formalizado mediante Contrato N° 519 del 16 de diciembre de 2021, por la cuantía de Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta Pesos Mcte. (\$42.286.370); siendo su objeto y obligaciones contractuales las siguientes:

**Objeto contractual:**

**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A EMPLEADOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER"**





**Obligaciones específicas del contratista:**

*"1. Realizar una actividad presencial de integración para los veinticuatro (24) funcionarios del instituto cuyo objeto sea favorecer el desarrollo integral del empleado y elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad; mejorar nuestra funcionalidad y estructura, brindando mayores ventajas para alcanzar las metas trazadas de manera más rápida y satisfactoria, manifestando sentimientos de pertenencia y continuidad en los esfuerzos compartidos; en un sitio que cuente los protocolos de bioseguridad por la emergencia COVID-19; la cual deberá ser en horario diurno de 8:00 a.m. a 4: p.m. y deberá garantizar: a) Un refrigerio a.m.; Un almuerzo y Un refrigerio Pm. b) El contratista debe proporcionar la logística requerida y material de apoyo necesario, el cual será entregado en el lugar y día en que se desarrolle la actividad, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. c) realizar una actividad en busca de obtener espacios de sensibilización, trabajo en equipo y comunicación asertiva. d) Entregar dentro de la actividad incentivos a los empleados correspondientes al acceso de actividades recreativas en las sedes señaladas en la propuesta (Takurika, Hotel Corales de Indias, Datonys y demás servicios turísticos ofrecidos por la Caja de compensación). e) Entregar a los funcionarios del Instituto una anqueta, como estímulo a la participación en la actividad de cohesión realizada. f) Realizar actividades recreativas y lúdicas con sorteo, en la cual se premiará la participación del funcionario."*

A la luz del acto jurídico generador del objeto y de las obligaciones arriba aludidas, queda claramente corroborado el propósito del evento "Cohesión de Equipo"; a través del cual, se le dio cumplimiento a actividades propias del Plan de Incentivos Institucionales de la vigencia 2021, debidamente adoptado y aprobado por el IDER; cuyo propósito fue el de generar condiciones orientadas a que se propiciara y mantuviera la motivación en los empleados del IDER, a fin de que se favoreciera el desempeño eficaz y comprometido, en la ejecución de sus funciones y/o responsabilidades laborales para con la organización, con miras a que se refleje en el cumplimiento de la **Misión Institucional**, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la ciudadanía. Dado que, el propósito misional de las entidades, es posible cumplirla, solo en la medida en que, sus trabajadores, a quienes los teóricos consideran el patrimonio más valioso de las empresas; están motivados, comprometidos y disponen de las competencias para materializar los propósitos institucionales de las entidades. Por tanto, ineludiblemente, sin desarrollo del talento humano en las organizaciones, muy difícilmente será posible el logro de los propósitos institucionales en las entidades públicas. De ahí que, las entidades públicas, en armonía con las normas legales precitadas, deben establecer la asignación presupuestal y ejecutarlos, para darle cubrimiento a los programas encaminados a incidir positivamente en el quehacer de sus servidores públicos. Por lo que, estos recursos financieros institucionales, se dirigen a la destinación específica de contribuir al bienestar social de los empleados; conforme a lo fijado en el artículo 20 del Decreto Ley 1567.



Ahora, en el caso que nos ocupa, se procedió con fundamento en el párrafo 3 del artículo 33 del Decreto-ley 1567 de 1998, en el cual, se establece lo siguiente:

*“Los incentivos no pecuniarios que no estén regulados por disposiciones especiales deberán ser concedidos, diseñados y organizados por cada entidad de acuerdo con sus recursos y mediante convenios que realicen con entidades públicas o privadas, en el marco de la ley y de sus competencias.”*

De igual forma, se resalta que, los acuerdos laborales de diversas vigencias, suscritos entre las organizaciones sindicales de los empleados públicos de la administración distrital con la Alcaldía de Cartagena de Indias y sus entidades descentralizadas; han sido reiterativos en contemplar la destinación presupuestal en las entidades a los programas de Bienestar Social de sus servidores públicos. Es como así, ha quedado establecido en el artículo 20 del acuerdo laboral del 2016, la necesidad de incrementar el presupuesto para los referidos programas de bienestar social, dirigidos a sus servidores públicos. E, incluso, este artículo del acuerdo, en su párrafo 3, establece que, los Comités de Bienestar Social (hoy absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño), deben garantizar el cumplimiento de lo pactado en el acuerdo sindical y normas legales vigentes, en lo atinente a los programas de Bienestar Social. De ahí que, en ese orden de ideas, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las entidades, se encargarán de definir los conceptos, actividades y proyectos sobre los cuales se distribuyen los recursos apropiados en el rubro asignado para los programas de Bienestar Social.

En el artículo 2 del acuerdo sindical 2021, referido a la integralidad de los mismos; se contempla lo siguiente: *“Las partes reconocen que los acuerdos laborales anteriormente suscritos entre ellas hacen parte integral del presente Acuerdo Laboral; lo anterior en cumplimiento de los principios de progresividad e integridad y acorde con lo estimado en el bloque de constitucionalidad.”*

En armonía con lo anterior, los incentivos para educación formal de servidores públicos (Pregrado o Posgrados), los incentivos educativos para hijos de servidores públicos, así como los incentivos; constituyen logros de los trabajadores de la administración distrital, obtenidos a través de sus representantes, en diferentes acuerdos sindicales; por lo que, se les puede considerar como derechos adquiridos que deben ser respetados. Además, están amparados en la ley y, por ende, los recursos destinados por el IDER, a los programas de capacitación y bienestar social de sus empleados, no han tenido por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Finalmente, a partir de lo previamente puesto de presente, ha quedado claramente demostrado que a través de la denominada “Actividad de Cohesión”, llevada a cabo por el IDER, dentro del marco de su programa de Bienestar Social para sus





empleados; en el Centro Recreacional Takurika, el día 17 de diciembre de 2021; no constituyó ninguna transgresión a las normas legales; sino, todo lo contrario. A través de dicho evento, el Instituto le dio cumplimiento a las mismas. Afirmación que, corrobora el Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto N° 2455 de 2020, al referirse a los programas de bienestar e incentivos para los empleados del Estado, al señalar lo siguiente:

***“Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Título 11 del Decreto Ley 1567 de 1998***

*El sistema de estímulos se definió como el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en desempeño de la labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (artículo 13).*

*En efecto, los programas de bienestar social e incentivos constituyen uno de los componentes del sistema de estímulos, y se deben formular y ejecutar de forma anual”.*

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez analizada toda la respuesta, presentada por parte de la dirección del IDER, hay que manifestar que esta Comisión, se reafirma en la determinación adoptada en el informe preliminar, en el hallazgo administrativo con alcance Fiscal y Disciplinario, por los siguientes fundamentos:

- 1.- Se desconoce por parte de la dirección del IDER, la Directiva Presidencial número 9 de noviembre del 2019.
- 2.- Se desconoce por parte de la Dirección del IDER, el Decreto 984 del 14 de mayo del 2012.
- 3.- Se desconocen los informes trimestrales de la vigencia 2021, llevados a cabo por parte de Control interno de la alcaldía, de la austeridad en el Gasto, llevados a cabo con base a los informes presentados por la oficina de Talento humano, la Dirección Administrativa de apoyo Logístico y la Secretaria General.
- 4.- Se desconoce por parte de la Dirección, los informes trimestrales de la vigencia 2021, elaborado por parte de Control interno, a la sazón por ADOLFO HERNANDEZ AGUAS Y JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ., aunado al informe de la austeridad el gasto en la vigencia 2022, elaborado por parte de control interno, ADRIANA PAOLA MENDOZA TOUS.

Así mismo se le hace saber, que esta comisión no ha determinado la ilegalidad del evento a la luz, del artículo 13 del Decreto Ley 1567, pero se hace la observación es por la ausencia del Principio de Planeación, que enmarca muchos principios, para la contratación estatal, regulada por parte de la ley 80 de 1993, en su artículo 25, reglamentado por parte el decreto 287 de 1996, por la desproporcionalidad y desmesura en la asignación del presupuesto contractual, siendo que solamente era dirigido a 24 empleados , aunado que dentro de las obligaciones del





contratista, no está la entrega de bonos consumibles por el valor de \$908.525, para cada uno de los 24 funcionarios del IDER, lo cual generó como consecuencia un detrimento patrimonial conforme lo establece el artículo 6 de la ley 610 del 2000, por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOSIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$21.804.600,) violando el artículo 64 de la Ley 2063 de 2020, y el artículo 17 del Decreto 371 de 2021, en la austeridad en el gasto, existiendo conductas disciplinables normadas en el artículo 38 de la ley 1952 del 2019, por ello esta comisión determina la existencia de un Hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 22**

Por falta de supervisión y seguimiento, En el Contrato de obra 496-2021, cuyo objeto contractual es *"Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de Indias"*, se observó que de los 43 escenarios deportivos intervenidos, no se evidenciaron soportes de recibo a satisfacción de la Interventoría, ni del supervisor que permitan validar la ejecución o cumplimiento de actividades o ítems de obras pagadas (Ver anexo), en veintiséis (26) escenarios deportivos (*Unidad deportiva béisbol infantil - juvenil - barrio Judas, unidad deportiva Argemiro Bermúdez, Unidad deportiva Abel Leal, Unidad deportiva de combate, Unidad deportiva villa rubia la charca, Unidad cancha múltiple nuevo bosque segunda etapa tikitiki, Unidad deportiva de barrio san francisco campo de softbol, Unidad deportiva Jaime Morón, Unidad deportiva pista de atletismo, Unidad cancha múltiple puerto rey, unidad deportiva cancha múltiple chambacú junto a skate park, Unidad deportiva cancha múltiple huella de Alberto Uribe, Unidad cancha múltiple parque Aragua, Unidad deportiva estadio de softbol chambacú, Unidad deportiva Patinódromo del parque centenario, Unidad deportiva cancha múltiple los almendros, Unidad softbol de arroyo grande, Obra civil de reconstrucción unidad deportiva cancha múltiple unidad deportiva Olaya Herrera sector central calle Colombia, Unidad deportiva estadio de softbol villa rubia - la charca Colombia, La Alameda la Victoria, Unidad deportiva coliseo cubierto Norton Madrid, Unidad cancha sintética san pedro aguas Cartagena, Unidad cancha múltiple santa Mónica, Unidad cancha múltiple arroyo las canoas, Unidad cancha múltiple rosedal*); Incumpliendo lo establecido en el ARTÍCULO 53. De la Ley 80 de 1993; DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando





tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.; conllevando esto a la incertidumbre sobre los pagos realizados por dichos ítems de obras contratados (anexo) y pagados, por valor de: Noventa y seis millones novecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos m/c (\$96.985.169.33),

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Teniendo en cuenta la interventoría No. 487 de 2021, ejercida por Gavincó Ingenieros Consultores S.A.S., con objeto *Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Ambiental Al Contrato De Obra Cuyo Objeto Es: "Realizar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste Las Obras De Conservación, Mantenimiento Y Mejoramiento De Los Escenarios Deportivos De La Ciudad Como Estrategia De Preservación Del Patrimonio Material Del Distrito De Cartagena De Indias"*; la información requerida hace parte de los soportes que permitieron validar los pagos realizados al Consorcio Escenarios SIC, contratista que ejecutó la intervención de los 38 escenarios deportivos descritos en la incidencia No. 23.

Así las cosas, de acuerdo con los anexos 3 de los ítems de obras contratados y pagos, se describen a continuación con los soportes de las memorias de cálculo:

**COLISEO CHICO DE HIERRO.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
CHICO DE HIERRO  Suministro Reparaciones locativas, muros de Oficina de Recreación y deportes, y de oficina revisión de cuentas. Requiere de impermeabilización tratamiento técnico que elimine toda humedad incluye mano de obra.	1.1.2	Escarificado Paredes existentes en pañete manual E=4cm(Trasporte + cargue + retiro)	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.1 Y N.3, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
	1.1.3	Corte horizontal en concreto con pulidora e=2cm		En el acta parcial N.2, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
	1.1.4	Mantenimiento Bajantes drenajes de aguas lluvias de 4" pulgadas		En el acta parcial N.3 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
	1.1.5	Pañete y resane en mortero 1:4,		En el acta parcial N.1 y N.3, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.





Suministro de Mantenimiento locativo a fachada IDER (incluye trabajos en altura)	1.3.1	Pintura en vinilo tipo -1 para muros		En el acta parcial N.3 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
Suministro e instalación zona bici parqueadero	1.4.1	Pintura en piso color institucional y logos en piso/muro (tamaño A0) para identificación lugar de ciclo parqueadero ( incluye logo de IDER + decreto que acata la instrucción)		En el acta parcial N.2 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
Mantenimiento de tarima deportiva - pesas	1.8.2	Suministro e instalación de Tarimado - Amargo pulido por ambas caras, Tablones de 25 cm x 225 largo 2P. Listones de 2x2x225, tornillos de 3 pulgadas para madera 4 puntas para tornillado (medida de plataforma 7x 7) - inmunizado y tratamiento. Incluye transporte y pruebas de cargas		En el acta parcial N.2, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.

**COMPLEJO DE RAQUETAS.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
COMPLEJO DE RAQUETAS	43.5.7	Acometidas de poste a poste, partiendo de Outfilder desde la derecha e izquierda y Centerfilder 2FNo6+1NNo6+1 TNo10.	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.3, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.

**COMPLEJO ACUÁTICO**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
COMPLEJO ACUATICO	NPE5	SUMINISTRO DE VENTILADOR 28mm PARA BOMBAS DE 15HP	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.4, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.

**PISTA DE PATINAJE.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
PATINAJE	43.5.7	Acometidas de poste a poste, partiendo de Outfilder desde la derecha e izquierda y Centerfilder 2FNo6+1NNo6+1 TNo10	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.4, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.



*[Handwritten signature]*



**CANCHA MULTIPLE MARTINEZ MARTELO.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
CANCHA MULTIPLE MARTINEZ MARTELO	39.3.2	Pintura tráfico acrílica y demarcación en sus bombas a la placa de cancha con franjas de ancho de 8 a 10 cm de acuerdo a los colores y diseños asignados.	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.4, componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.

**BARRIO LA MARIA.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
BARRIO LA MARIA	14.2.1	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W con Flujo luminoso (Lámparas): 6500 lm, de 440/220 Volt). Incluye kit arranque o celda foto voltaica - - Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP) - Horas de vida útil superior: 50.000h - Grado de protección IK08	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	No existe soporte, porque este tipo de luminaria no se instaló en el escenario.

**LOS CORALES.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
LOS CORALES	17.1.1	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector ledde 400W con Flujo luminoso (Lámparas): 6500 lm, de 440/220 Volt). Incluye kit arranque o celda foto voltaica - - Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	No existe soporte, porque este tipo de luminaria no se instaló en el escenario.





		alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil superior: 50.000h - Grado de protección IK08		
	NP-11	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso 100 lúmenes por Wattio, de 110/220 V. Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas lumínicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil: 30.000h - Grado de protección IK08-IP65	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.5 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
	NPE-27	Suministro, transporte e instalación de accesorios para la instalación de luminarias en poste	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.5 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
	NPE-30	Suministro e instalación de Cruceta metálica 8 x 1- 4 x 2 m Auto soportada, incluye accesorios para fijación	No se presenta soporte de ejecución en los soportes entregados	En el acta parcial N.5 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.

**BARRIO FREDONIA**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
BARRIO FREDONIA	NP-11	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso 100 lúmenes por Wattio, de 110/220 V. Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas lumínicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil: 30.000h - Grado de protección	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.5 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.





		IK08-IP65		
	NPE-27	Suministro, transporte e instalación de accesorios para la instalación de luminarias en poste.	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.5 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte. Construcción de piso malla en concreto. (Sección 0,07 0,12).

**BARRIO LOS JARDINES.**

DESCRIPCION	ITEM	PRELIMINARES	CONTRALORIA	RESPUESTA DE INTERVENTORIA
BARRIO JARDINES	23.1.1	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W con Flujo luminoso (lámparas) 6500 lm de 440(220 V0lt). Incluye kit arranque o celda foto eléctrica - - Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas lumínicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil superior: 50.000h - Grado de protección IK08	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	No existe soporte, porque este tipo de luminaria no se instaló en el escenario.
	23.1.2	Arreglo maquinas bio saludables - tratamiento metalúrgico, anticorrosivo y pintura	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	No existe soporte, porque la actividad no se ejecutó.

INFORME FINAL





NP-11	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso 100 lúmenes por Wattio, de 110/220 V. Incluye trabajo en altura, montaje pruebas lumínicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil: 30.000h - Grado de protección IK08-IP65	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.4 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
NP-20	Construcción de pisa malla en concreto. (Sección 0,07 x0.12)	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.4 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.
NPE-27	Suministro, transporte e instalación de accesorios para la instalación de luminarias en postes	No se presenta soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados	En el acta parcial N.4 componente locativo. Se adjunta la memoria soporte.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez revisados todos los soportes presentados por el ente de control, como son las actas parciales de pagos, soportes de pagos por ítems presentado por la Interventoría y debidamente firmados por el director de interventoría de la firma GAVINCO Ingenieros Consultores, Ing Ronald Luna Cortecero, se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato 496-2021, con ello la no existencia de detrimento Patrimonial, desvirtuándose las Observación con incidencia Fiscal, así mismo no se observa trasgresión a normas disciplinables por parte de los contratistas dentro del presente contrato, por ello en virtud de lo anterior desaparece la incidencia disciplinaria. De la misma forma se hace saber que se mantiene el hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**2.7. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros

<sup>1</sup>Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.





mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinaron un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **EFFECTIVO**, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
----------------	------------------

Emite un concepto **EFFECTIVO**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el siguiente cuadro:

PROCESO					
GESTIÓN FINANCIERA	2.06		7.28	1.2	CON DEFICIENCIAS
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.71	PARCIALMENTE ADECUADO	8.38	1.1	CON DEFICIENCIAS
Total General	1.80	PARCIALMENTE ADECUADO	8.11		CON DEFICIENCIAS
					<b>1.3</b>

Este puntaje, está sustentado en las deficiencias en los controles internos en consideración a las causas que dieron origen a los hallazgos registrados en el resultado de la auditoría.

### 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende veinte cuatro (24) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el IDER **CUMPLIO**, de acuerdo con la calificación de ochenta y un (81,25), como se evidencia en el siguiente cuadro:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,3	0,20	16,3
Efectividad de las acciones	81,3	0,80	65,0
			<b>Cumple</b>



**2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta**

El IDER rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución N° 017 de 2009, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias" y Resolución N° 012 de 2017 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Desfavorable** de acuerdo, con una calificación de 79,8 sobre 100 puntos, observándose que la entidad cumplió con la oportunidad, pero tuvo algunas falencias en la suficiencia y en la calidad, como se observa en el siguiente cuadro.

Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82,8	0,3	24,84
Calidad (veracidad)	79,0	0,6	45,00
			<b>Desfavorable</b>

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIO N° 23**

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación– IDER, no rindió la cuenta de la vigencia con la veracidad y el diligenciamiento total de los formatos establecidos en la Resolución N° 017 de 2009, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias" Por control interno deficiente o falta de coordinación y comunicación entre áreas. No se relacionaron los indicadores financieros, discordancia con entre la información suministrada por la entidad y la cuenta rendida en cuanto a los recaudo efectivos, y en las modificaciones presupuestales, no se relacionan algunos de los compromisos de gastos de funcionamiento, Algunos link de contratos rendidos conducen a un contrato distinto al reportado, entre otros; conllevando esto a una incertidumbre en cuanto a la veracidad de la información rendida y por tanto a dar por mal rendida la cuenta de la vigencia 2021.





## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No hay precisión en el contenido de la observación para poder entender, comprender y controvertir a que formato de manera específica no se diligencio, acerca de los indicadores financieros, de igual forma que el anterior hay falta de precisión, pues revisado el formato\_202101-h02-f16 donde se reporta la ejecución presupuestal de ingresos, se evidencio que los indicadores exigidos fueron diligenciados totalmente de conformidad a las variables correspondientes y según cada uno de los conceptos de ingresos en sentido horizontal, tal como lo exige el precitado formato\_202101-h02-f16, para efectos de producir el coeficiente de ejecución de los valores estimados.

Referente a las modificaciones presupuestales e igual que las observaciones anteriores no claridad ni precisión en la confección del requerimiento pues, modificaciones presupuestales fueron varias, no hay precisión a que se refiere a las distintas modificaciones; los gastos de funcionamiento con una estructura con varios rubros presupuestales no precisa a cual se refiere, los compromisos, tal como lo exige el proceso de ejecución presupuestal se evidencian en la propia ejecución presupuestal sin necesidad de acudir a una modificación tal como lo exige como el estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional como el estatuto orgánico de presupuesto a nivel distrital, por lo anterior solicitamos claridad de acuerdo al contenido de este requerimiento.

Con respecto a la existencia de algunos links, que no guardan relación con el respectivo contrato, le informamos al grupo auditor que no hay precisión, ni en la identificación de los contratos, ni en la identificación de los links que adolecen según la comisión, de falta de reciprocidad entre el uno y el otro. Siendo así sería injusto conducir a afirmar que existe inexactitud de la información rendida y más aún deducir que danormal rendida la cuenta de la vigencia 2021 sobre una base de información imprecisa. (Anexos formato\_202101-h02-f16 ejecución presupuestal, Formato h02\_f17 gastos de funcionamiento, Ejecución presupuestal de ingresos IDER 2021, Ejecución presupuestal gastos de funcionamiento IDER 2021).

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta la respuesta por parte de la Dirección del IDER, se le hace saber que esta comisión si determino cual es el formato, que se hizo referencia en la observación, por ende, no acepta la respuesta presentada por la administración, y en respuesta esta comisión determina mantener el presente proceso sancionatorio y remitirá las respectivas copias a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, para que determine lo pertinente.



**2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, **NO FENECE**, la cuenta rendida por el IDER de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedad, la Opinión Presupuestal Con Salvedad, y el Concepto sobre la gestión Con Observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 78,6 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 1.0								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,0%				10,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	100,0%				10,0%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	71,4%	70,0%			21,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	79,2%		79,0%		39,7%	Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			81,0%		79,0%	80,9%	48,0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		75,0%				75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			75,0%			75,0%	6,0%
	TOTALES			78,6%	70,0%	79,0%		78,6%
TOTAL PONDERADO	100%	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		78,6%
NO SE FENECE								

INDICADORES FINANCIEROS	82,0%	80,0%	75,0%
-------------------------	-------	-------	-------

**2.11 Hallazgos de auditoría**

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintidós (22) hallazgos administrativos y un sancionatorio; como se relacionan a continuación:

1. Administrativos (total)	22	
2 Sin Incidencia	18	
3. Disciplinarios		



Tipo De Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
4. Penales	0	
5. Fiscales	2	\$66.099.737
6. Sancionatorios	1	

**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectó: Comisión Auditoria

Aprobó: *Yadira Rodríguez Redondo*  
P.E. Supervisor de Auditoria

Revisó: *Hernando Pertuz Corcha*  
Director Técnico de Auditoria Fiscal

MEMORIAL





### 3 ANEXOS

Los escenarios deportivos visitados fueron los siguientes:

- Complejo Acuático.
- Estadio de Beisbol Abel Leal.
- Complejo de Atletismo.
- Coliseo de Combate.
- Estadio de Futbol Jaime Morón.
- Coliseo Bernardo Caraballo.
- Campo de Beisbol de Martínez Martelo.
- Estadio de Beisbol Infantil Daniel Ortiz.
- Campo de Canapote.
- Elson Becerra Campo de Softbol.
- Cancha el Único, en San Francisco.
- Campo de Softbol La Candelaria.
- Cancha múltiple – Olaya Sector Central – Contrato 496
- Campo de Softbol del Barrio el Socorro
- Campo de Futbol de San Fernando
- Campo de Softbol de Villa Roldán La Charca.
- Campo de Softbol de Boca Grande

#### Gestión Visitas técnicas

#### E LA INSPECCIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO:

- **Campo de Béisbol Infantil de Martínez Martelo:** Se revisaron actividades de Cerramiento en muro con malla, nivelación del terreno con material seleccionado, reparación de baños, dugout.





**CONTRATOS 487-2021 (INTERVENTORÍA) Y CONTRATO 496-2021 (OBRA);**

Se efectúa inspección técnica, a los CONTRATOS 487-2021 (interventoría) y CONTRATO 496-2021 (obra); cuyo objeto fue realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, las obras de conservación, mantenimiento y mejoramiento de los deportivos de la ciudad, como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena:

- Coliseo Chico de hierro
- Complejo de Raquetas
- Unidad deportiva Argemiro Bermúdez
- Estadio de Béisbol Abel Leal.
- Coliseo de Combate.
- Unidad deportiva Martínez Martelo
- Campo de Softbol de Villa Rubia La Charca.
- Cancha Múltiple Los Corales
- Cancha Nuevo bosque
- Cancha sintética los Jardines
- Cancha Múltiple ciudadela 200
- Campo de softbol de san francisco Elson Becerra
- Estadio de Fútbol Jaime Morón.
- Complejo de Atletismo.
- Unidad deportiva Pista de Patinaje
- Unidad deportiva Nuevo bosque transv. 49
- Unidad deportiva Cancha múltiple puerto rey
- Cancha múltiple chambacú





- Cancha múltiple tierra bomba
- Cancha múltiple huellas de Alberto Uribe
- Cancha múltiple parque Aragua
- Cancha sintética barrio la florida
- Unidad deportiva Complejo Acuático.
- Unidad deportiva barrio la María
- Unidad deportiva estadio de softbol chambacú
- Cancha sintética de Fredonia
- Campo de béisbol Mono Judas Araujo
- Patinodromo parque centenario
- Campo de Softbol de Arroyo grande
- Cancha sintética Nuevo bosque 3 y 4 etapa
- Cancha múltiple – Olaya Sector Central – calle Colombia

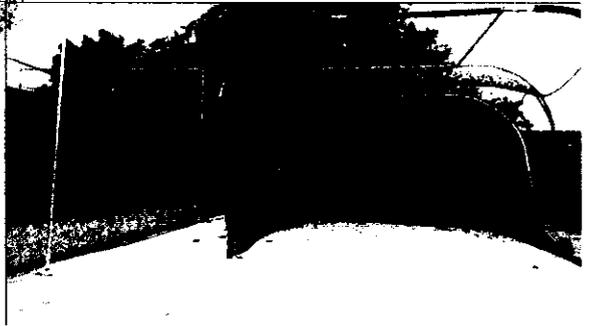
En estos escenarios se desarrollaron las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas, de este contrato; aleatoriamente se escogieron los siguientes escenarios deportivos: Unidad deportiva Argemiro Bermúdez, Estadio de Béisbol Abel Leal, Coliseo de Combate, Campo de softbol de san francisco Elson Becerra, Campo de Softbol de Villa Rubia La Charca, Estadio de Futbol Jaime Morón, Complejo de Atletismo, Unidad deportiva Complejo Acuático, Cancha múltiple – Olaya Sector Central – calle Colombia.

- **Complejo Acuático:** se realizó recorrido por el complejo, observando los cuartos de bombas, equipos de contra incendio, zonas pintadas en los pasillos.





- **Estadio de Softbol Abel Leal:** se realizó recorrido por el escenario, revisando la pintura a entrada del escenario, la pintura de los pasillos, zona de aspersores de agua, luminarias, Grama, Dugout.

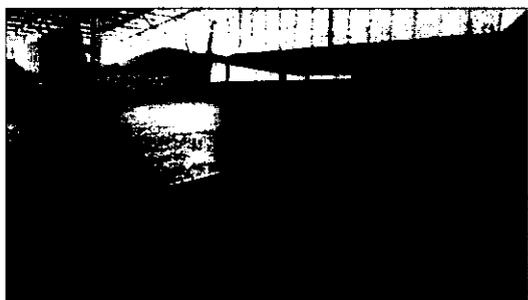


- **Complejo de Atletismo:** se realizó recorrido por la zona de la pista de atletismo se revisó la grama, la roceda, la parte de los aspersores de agua para riego de la grama y la pista, en algunas zonas de la pista se presentan desprendimiento del corcho de la pista, sobre todo en la parte donde llegan los corredores al final de la carrera.

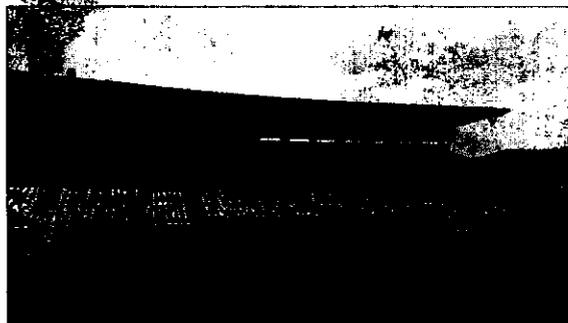




- **Coliseo de Combate:** Se revisaron las zonas donde se realizaron pintura de paredes, pintura en zona de gradas, se pudo observar problemas con las palomas, que están viviendo en la parte alta del techo de la zona de gimnasia, se puede apreciar malos olores por la presencia de estas aves.



- **Estadio de Futbol Jaime Morón:** se realizó revisión a la grama, a la zona de baños, equipos de jardinería, luminarias.



- **Campo de Softbol Elson Becerra, Barrio San Francisco:** se observan trabajos de pintura, en luminarias, cerramiento, relleno con material seleccionado, tablero de luces.



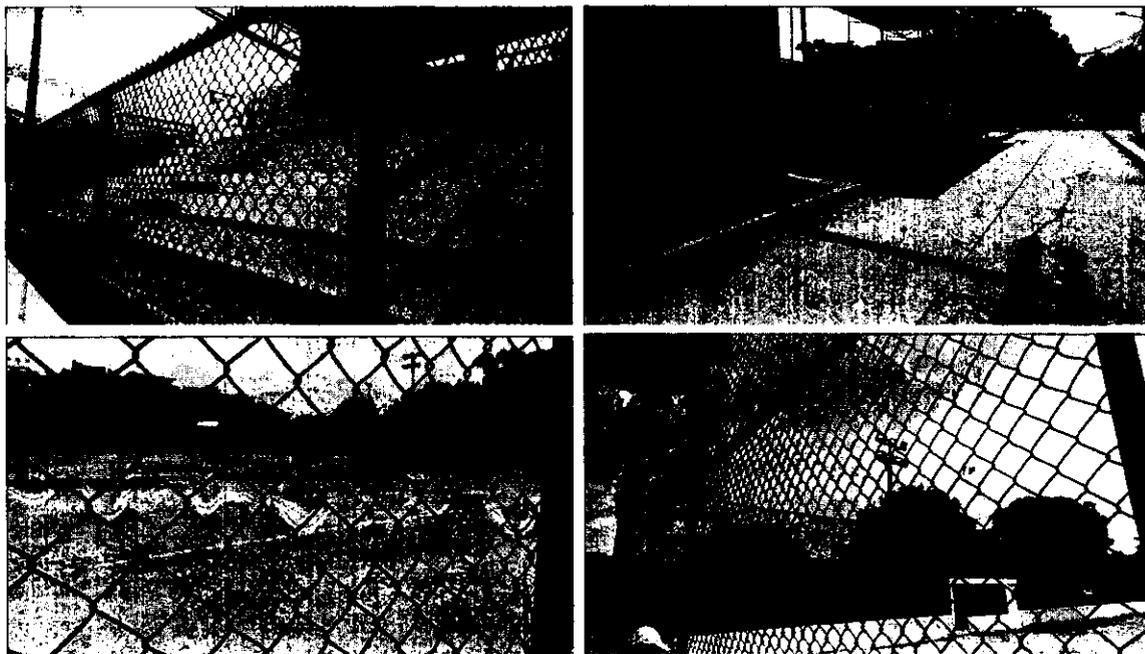
- **Cancha múltiple – Olaya Sector Central – Contrato 496:** es cancha múltiple se desarrolló a través de una acción popular la cual se dictó sentencia que se realizara en este espacio una cancha múltiple el cual el IDER realizó a través del contrato 496 del 2021.

INFORME





- **Campo de Softbol de Villa Rubia La Charca:** se observan trabajo en las graderías, trabajos eléctricos, colocación de material seleccionado en la zona de juego, colocación de grama, cerramiento en malla, luces.





**Escenario Chico de Hierro.**

1.1.2	Escafificado Paredes existentes en pañete manual E=4cm(Trasporte+cargue+retiro)	M2	41,37	\$ 3.998	\$165.407,79	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
1.1.3	Corte horizontal en concreto con pulidora e=2cm	ML	20	\$ 12.223	\$ 244.460,34	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
1.1.4	Mantenimiento Bajantes drenajes de aguas lluvias de 4" pulgadas	ML	70	\$ 11.541,82	\$8.219.232,00	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
1.1.5	Pañete y resane en mortero 1:4,	M2	56	\$ 17.912	\$ 1.003.084,54	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
1.3.1.	Pintura en vinilo tipo -1 para muros	M2	800	\$ 10.157	\$ 8.125.491,20	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
1.4.1.	Pintura en piso color institucional y logos en piso/muro ( tamaño A0 ) para identificación lugar de ciclo parqueadero ( incluye logo de IDER + decreto que acata la instrucción)	m2	15	\$ 10.157	\$ 152.352,96	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
1.8.2	Suministro e instalación de Tarimado - Amargo pulido por ambas caras, Tablones de 25 cm x 225 largo 2P., Listones de 2x2x225, tornillos de 3 pulgadas para madera 4 puntas para atornillado (medida de	Glb	1	\$ 7.528.182	\$ 7.528.181,76	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control

INFORME FINAL





plataforma 7x 7) - inmunizado y tratamiento. Incluye transporte y pruebas de cargas					
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$ 25.538.210.79
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		<b>23,00%</b>			\$ 5.873.788.48
<b>IMPREVISTOS</b>		<b>2,00%</b>			\$ 51.076.42
<b>UTILIDAD</b>		<b>4,2017%</b>			\$ 107.303.90
<b>IVA</b>		<b>19%</b>			\$ 20.387.74

**Complejo de Raqueta:**

43.5.7	Acometidas de poste a poste, partiendo de Outfilder desde la derecha e izquierda y Centerfilder 2FNo6+1NNo6+1TNo10	MI	290	\$ 42.697,00	\$ 12.382.130,00	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				\$ 12.382.130,00	
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>		<b>23,00%</b>		\$ 2.847.889.9	
	<b>IMPREVISTOS</b>		<b>2,00%</b>		\$ 247.642. 6	
	<b>UTILIDAD</b>		<b>4,2017%</b>		\$ 516.334.82	
	<b>IVA</b>		<b>19%</b>		\$ 98.103. 61	





**Complejo Acuático:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COMENTARIOS
NPE5	SUMINISTRO DE VENTILADOR 28mm PARA BOMBAS DE 15HP	UN	2	\$ 78.472	\$ 156.944	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				\$ 156.944	
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>		23,00%		\$ 36.097.12	
	<b>IMPREVISTOS</b>		2,00%		\$ 3.138.88	
	<b>UTILIDAD</b>		4,2017%		\$ 6.594.31	
	<b>IVA</b>		19%		\$ 1.262.92	

**Pista de Patinaje:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COMENTARIOS
43.5.7	Acometidas de poste a poste, partiendo de Outfilder desde la derecha e izquierda y Centerfilder 2FNo6+1NNo6+1 TNo10		20	\$ 42.697,00	\$ 853.940	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				\$ 853.940	
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>		23,00%		\$ 19.406.2	
	<b>IMPREVISTOS</b>		2,00%		\$ 17.078.8	
	<b>UTILIDAD</b>		4,2017%		\$ 35.925.25	
	<b>IVA</b>		19%		\$ 6.825.79	

**Cancha múltiple de Martínez Martelo:**





39.3.2	Pintura tráfico acrílica y demarcación en sus bombas a la placa de cancha con franjas de ancho de 8 a 10 cms de acuerdo a los colores y diseños asignados.	M2	400,80	\$ 25.700	\$ 10.300.560,00	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$ 10.300.560,00	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			<b>23,00%</b>		\$ 2.369.128,8	
<b>IMPREVISTOS</b>			<b>2,00%</b>		\$ 206.811,2	
<b>UTILIDAD</b>			<b>4,2017%</b>		\$ 413.377,34	
<b>IVA</b>			<b>19%</b>		\$ 7.861,69	

**Escenario Barrio La María**

14.2.1	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso (Lámparas): 6500 lm, de 440/220 Volt). Incluye kit arranque o celda foto voltaica - - Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil superior: 50.000h - Grado de protección IK08	und	8	\$ 568.862	\$ 4.550.894	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$ 4.550.894	





ADMINISTRACIÓN		23,00%		\$ 1.046.705.62
IMPREVISTOS		2,00%		\$ 91.017.88
UTILIDAD		4,2017%		\$183.023.30
IVA		19%		\$ 34.774.42

**Escenario Barrio Los Corales:**

17.1.1	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso (Lámparas): 6500 lm, de 440/220 V(0lt).incluye kit arranque o celda foto voltaica - - Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil superior: 50.000h - Grado de protección IK08	UND	6	\$ 568.862	\$ 3.413.170	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
NP 11	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso 100 lumenes por Wattio, de 110/220 V. Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil: 30.000h - Grado de protección IK08-IP65	Und	6,00	\$ 777.274	\$ 4.663.644	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control

INFORME FINAL



NPE27	Suministro, transporte e instalación de accesorios para la instalación de luminarias en poste.	UN	2,00	\$175.085	\$ 350.170	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
NPE30	Suministro e instalación de Cruceta metálica 3 x 1- 4 x 2 40 mts Autosoportada, incluye accesorios para fijación	UND	2,00	\$ 438.073	\$ 876.146	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 9.303.130</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			<b>23,00%</b>		<b>2.139.719.9</b>	
<b>IMPREVISTOS</b>			<b>2,00%</b>		<b>42.794.39</b>	
<b>UTILIDAD</b>			<b>4,2017%</b>		<b>\$ 37.370.73</b>	
<b>IVA</b>			<b>19%</b>		<b>\$ 71.004.27</b>	

#### Escenario Barrio Fredonia:

NP-11	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso 100 lumenes por Wattio, de 110/220 V. Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil: 30.000h - Grado de protección IK08-IP65	UND	8,00	\$ 777.274	\$ 6.218.192	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
-------	---	-----	------	------------	--------------	---





NPE27	Suministro, transporte e instalación de accesorios para la instalación de luminarias en poste.	UN	4,00	\$ 175.085	\$ 700.340	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$ 6.918.532	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			23,00%		\$ 1.591.262.36	
<b>IMPREVISTOS</b>			2,00%		\$ 138.370. 64	
<b>UTILIDAD</b>			4,2017%		\$ 277.917.43	
<b>IVA</b>			19%		\$ 52.804.31	

**Escenario Los Jardines:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COMENTARIOS
23.1.1	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso (Lámparas): 6500 lm, de 440/220 V0It).incluye kit arranque o celda foto voltaica - - Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil superior: 50.000h - Grado de protección IK08	un	2	\$ 568.862	\$ 1.137.723,39	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
23.1.2	Arreglo maquinas bio saludables - tratamiento metalurgico, anticorrosivo y pintura	gb	4	\$ 869.760	\$ 3.479.040,00	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control





NP-11	Suministro, montaje y conexión de luminaria reflector led de 400W- con Flujo luminoso 100 lumenes por Wattio, de 110/220 V. Incluye trabajo en altura, montaje, pruebas luminicas. (bajo altos estándares de calidad y certificación bajo el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP) - Horas de vida útil: 30.000h - Grado de protección IK08-IP65	UND	2,00	\$ 777.274	\$ 1.554.548	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
NP 20	Construcción de pisa malla en concreto. (Sección 0,07 x0.12)	ML	20,00	\$ 24.259	\$ 485.180	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
NPE-27	Suministro, transporte e instalación de accesorios para la instalacion de luminarias.	GB	1,00	\$ 175.085	\$ 175.085	No presentan soporte de ejecución de la actividad en los soportes entregados por el sujeto de control
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$ 6.831.576.39	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			23,00%		\$ 1.571.262.57	
<b>IMPREVISTOS</b>			2,00%		\$ 31.425,25	
<b>UTILIDAD</b>			2,2017%		\$ 274.424.42	
<b>IVA</b>			19%		\$ 52.140.63	

INFORME FINAL



**ANEXOS RESPUESTA ENTIDAD**

Respuestas de la Numero 1 a número 8, en CD anexo

Anexo Observación No. 9 Registro Fotográfico



Anexo Observación No. 22 - EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL EVENTO  
**COHESIÓN DE EQUIPO**



Foto 1. Transporte



Foto 2. Funcionarios en el Transporte





Foto 3. Llegada Funcionarios a Takurika –  
COMFENALCO



Foto 4. Facilitador Dr. Alexito





Foto 5. Actividad con Recreacionistas Lider



Foto 6. Actividad con Facilitador Dr. Alexito





Foto 7. Actividad con Facilitador Dr. Alexito



Foto 7. Actividad con Recreacionista Líder –  
Lúdica con Sorteo





Foto 8. Entrega de Anchetas e Incentivos  
vacacionales.



Foto 9. Funcionario Clausura con la camiseta Blanca.

